Alcaldía Municipal
Garzón

LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Numero Estudio Previo: 000078

Tipo de Contrato: P. Servicios

Tipo de Proponente: Natural X Jurídica___

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal		1-2
2	Certificado de Disponibilidad de Personal		3
3	Concepto de viabilidad de Inversión		4
4	Certificado Banco de Proyectos (Si Aplica)		N/A
5	Estudios previos	✓	5-26
6	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)	✓	N/A
7	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique	✓	27-29
8	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública	✓	30-33
9	Anexo No. 1 – Declaración Decreto 1070 de mayo 28/2013 – DIAN	✓	34
10	Copia cédula de ciudadanía legible	✓	35
11	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible	✓	36-37
12	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019	✓	38
13	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario**	✓	39
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario**	F	40
15	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario**	✓	41
16	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario**	✓	42
17	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. **No superior a 30 días calendario**	✓	43
18	Anexo No. 2 - Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de interés	✓	44
19	Anexo No. 3 - Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad	✓	45
20	Anexo No. 4 - Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)	✓	46
21	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años – para Conductores 1 año).	✓	47
22	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión y de aportes parafiscales (si está obligado a ello)	✓	48-49
23	Paz y Salvo Municipal. **No superior a 30 días calendario**	✓	50
24	Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista. **No superior a 30 días calendario**	✓	51
25	Pantallazo del perfil como proveedor del Secop II	✓	52
26	Certificados de Estudios 26.1 Diploma de bachillerato (Cuando se requiera) 26.2 Diploma de Pregrado (Cuando se requiera) 26.3 Diploma de Posgrado (Cuando se requiera)	✓	53-55
27	Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas.	✓	56
28	Vigencia de la Matrícula	✓	57
29	Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión	✓	58
30	Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Específica		59-70
31	Anexo No. 5 - Certificado experiencia e idoneidad		71-72
32	Licencia de Conducción (Si Aplica)		
33	Curso de Manejo Defensivo (Si Aplica)		
34	Certificado de Altura (Si Aplica)		

Cumple Si X No ___

NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO DEPENDENCIA ORIGINADORA DE LA NECESIDAD

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
contratacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Oficina de
Contratación

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000142

24/01/2025

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402041-Vía terciaria mejorada CPC: 83990-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. PROYECTO:202400000003234-MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARZON FUENTE:112001-SOBRETASA A LA GASOLINA	10,000,000.00
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402114-Vía urbana mejorada CPC: 83990-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. PROYECTO:202400000003234-MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARZON FUENTE:260101-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	10,000,000.00

Elaboró: ALEX

Modificó:

Total Disponibilidad:	**20,000,000.00**

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO EN LA ELABORACION, EJECUCION DE PROYECTOS Y EN LA SUPERVISION TECNICA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON

Son: VEINTE MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTUCTURA Y OBRAS
Responsable: CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS **Cargo:** SECRETARIO DE DESPACHO
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 24/04/2025

ALEXANDER QUIROGA BUSTOS
Secretaria de Hacienda Municipal

Elaboró: ALEX
Modificó:

COMPONENTE DE INVERSIÓN

DECRETO 361 DE 2024 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2025

MUNICIPIO DE GARZON
SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO EN LA ELABORACION, EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON

DESCRIPCION DE AFECTACION PRESUPUESTAL

	CÓDIGO	*NOMBRE*
RUBRO/S PRESUPUESTO	*2.3.2.02.02.008*	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
SECTOR	*24*	TRANSPORTE
PROGRAMA	*2402*	Infraestructura red vial regional
PRODUCTO	*2402041*	Vía terciaria mejorada
PRODUCTO	*2402114*	Vía urbana mejorada
PROYECTO BPIN	*202400000003234*	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA
CPC - Clasificación Central de Productos	*83990*	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.

VALOR	**FUENTE DE FINANCIACION**	**VR EN LETRAS**
$10.000.000	112001- SOBRETASA A LA GASOLINA (PRODUCTO 2402041)	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE
$10.000.000	260101- ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION (PRODUCTO 2402114)	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE

		DIA	*MES*	*AÑO*
SOLICITADA POR	*Fecha*	*24*	*1*	*2025*
	Nombre	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS		
	Funcionario	CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS		
	Cargo	SECRETARIO DE DESPACHO		
(Firma)	*ELABORÓ*	VELLANIRA MELGAR ROJAS		
	APROBÓ	CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS		

ORDENADOR DE GASTO

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA	*PRESUPUESTO*	*SECRETARIA DE HACIENDA*

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Garzón, 24 de enero de 2025

Ingeniero
CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
Secretario de Infraestructura y Obras Publicas
Municipio de Garzón.

ASUNTO: Repuesta a la Solicitud Certificado de Viabilidad de inversión.

Apreciado funcionario

De conformidad a su solicitud, allegada de fecha 24 de enero de 2025, en el cual se solicita a este despacho, certificado de viabilidad de inversión para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO EN LA ELABORACION, EJECUCION DE PROYECTOS Y EN LA SUPERVISION TECNICA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENBTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE GARZON, Según Certificado de disponibilidad presupuestal Nro.20240000142 de fecha 24/01/2025, bajo las siguientes consideraciones a saber

DESCRIPCION	CONCEPTO
Código Presupuestal	2.3.2.02.01.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Destino	Inversión
Sector	24- TRANSPORTE
Programa	2402 – Infraestructura Red Vial Regional
Subprograma	0600- Intersubsectorial Transporte
Producto	2402041 Vía terciaria mejorada 2402114 Vía urbana mejorada
BPIN	202400000003234 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARZON
Código CPC	83990 Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n.c.p.
Fuente de Recurso	112001 SOBRETASA A LA GASOLINA 260101 ONCE DOC SGP LIBRE DESTINACION
Valor Solicitado	$ 20.000.000

*En razón a lo anterior, se permite Informar que es **VIABLE** financiar el presente objeto contractual, puesto que este hace parte integral como componente o actividad, que se encuentra inmersa dentro del proyecto con código BPIN 202400000003234* MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARZON, *guarda concordancia con el Plan de Desarrollo, Garzón Adelante 2024 – 2027 Aprobado mediante Acuerdo 012 de 2024, dentro del componente del Eje Programático: Desarrollo Territorial SECTOR: TRANSPORTE, PROGRAMA: Infraestructura Red Vial Regional, Meta de Resultado:* Inversión en el sector Transporte *e incluido dentro del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, aprobado mediante Acuerdo Nro. 029 del 29 de Noviembre de 2024 y lo establecido en el Decreto 361 del 23 de diciembre de 2024 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Garzón.*

Atentamente,

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y ESTADO COMPLETADO EN LA PIIP TERRITORIO

Garzón, 24 *de enero de 2025*

Atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 152 de 1994, especialmente el numeral 3 en concordancia al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1. y dando cumplimiento a e, la Resolución 4788 de 2016, El Profesional Universitario del Banco de Proyectos **CERTIFICA** que el **PROYECTO CON CODIGO BPIN** 202400000003234 MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARZON, se encuentra Viable y Completo en la plataforma PIIP Territorio, con las siguientes especificaciones:

Número de Registro:	202400000003234
Fecha de Estado Completado	10/01/2024
Valor en la PIIP:	$ 2.162.500.000
Vigencia del proyecto:	31-12-2025

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El Proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

4

CERTIFICA

Que no existe personal suficiente en la planta de personal del Municipio de Garzón por lo cual se requiere contratar con los servicios de Un (01) profesional en Ingeniería Civil con una experiencia general de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y experiencia especifica mínima de dos (02) años en labores de Director o Residente de Obra y/o en Ingeniería civil, para ejecutar el objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO EN LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.**

Para constancia se firma en Garzón a los veinte (24) días del mes de enero del 2025.

ELKIN LLOREDA GOMEZ
Secretario General y de Gobierno (E)

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila

5

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No. 000078	FECHA: 27 ENE 2025	PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACION

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZON
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
RESPONSABLE:	CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución del presente contrato es de CUATRO MESES (4) contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2025 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada.
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO EN LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.**
PRESUPUESTO ASIGNADO:	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
2.3.2.02.02.008- SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	112001- SOBRETASA A LA GASOLINA (PRODUCTO 2402041)	$ 10.000.000	2025000142
	260101- ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION (PRODUCTO 2402114)	$ 10.000.000	

CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Código UNSPSC- 80111614- Servicios temporales de ingeniería
RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO	BPIN: 202400000003234- MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA
	EJE PROGRAMÁTICO: DESARROLLO TERRITORIAL
	SECTOR: 24 TRANSPORTE

	PROGRAMA: 2402 - INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL					
	PRODUCTO: 2402041 VIA TERCIARIA MEJORADA 2402114 VÍA URBANA MEJORADA					
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES					
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE GARZÓN					
ANTICIPO:	**SI**		**NO**	**X**	**PORCENTAJE %**	
FORMA DE PAGO:	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución en la plataforma, el Municipio de Garzón pagará al contratista el valor del presente contrato así: 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 5.000.000,00) y/o un pago final proporcional a los días ejecutados hasta el acta de terminación del contrato. Previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO 1: En todo caso, el pago a que se obliga el Municipio de Garzón en virtud del presente contrato estará supeditado al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del presente contrato se requieran. PARAGRAFO 2: La supervisión del presente contrato será realizada por EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS o quien designe. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.					
MODO DE SEGUIMIENTO:	**INTERVENTORÍA**			**SUPERVISIÓN**	**X**	

1. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Así mismo, instituyó la Carta Magna en su artículo 209 que, la *"función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…Las*

autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..."

Por su parte, el artículo 311 consagró: *"Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."*

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".*

Tal y como lo ha señalado la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la autonomía de las entidades territoriales constituye un principio de naturaleza constitucional y es un elemento sustancial de la organización del Estado colombiano que: *"Consiste en el margen o capacidad de gestión que el constituyente y e/legislador garantizan a las entidades territoriales para que planeen, programen, dirijan, organicen, ejecuten, coordinen y controlen sus actividades, en aras del cumplimiento de sus funciones"* Corte Constitucional, Sentencia C-1258 de 2001.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos funcionales y de apoyo; la administración municipal formuló el Plan de Desarrollo Municipal "GARZÓN ADELANTE", aprobado mediante Acuerdo Numero 012 de 31 de mayo de 2024, ajustando sus metas y objetivos para la consecución de los fines del Estado Social de Derecho.

Ahora bien, frente a la mencionada actividad contractual, resulta necesario precisar que los requisitos para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de los mencionados contratos.

Por lo tanto, a la luz de las disposiciones citadas, especialmente el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -norma de reserva legal (Artículo 150° Constitución Política de Colombia) y las demás normas reglamentarias, resulta claro que la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es una actividad que ha sido regulada de manera general y que por lo tanto en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de 1991 las autoridades públicas no pueden exigir requisitos adicionales a los contemplados en el régimen legal aplicable.

Que la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS se constituye como una piedra angular para el correcto funcionamiento de todos y cada uno de los procesos en las distintas Secretarías y Dependencias bajo el entendido de que, a partir de esta oficina, se gestan importantes programas y proyectos tales como planear, coordinar

y ejecutar proyectos de construcción, mantenimiento y conservación de la infraestructura física de uso público, asi como Coordinar el desarrollo de proyectos de infraestructura en los sectores de vías, entre otros.

Mediante acuerdo No. 012 de 2024, el Concejo del Municipio de Garzón, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal, denominado "GARZÓN ADELANTE", dentro del componente del EJE PROGRAMÁTICO: Desarrollo Territorial SECTOR: TRANSPORTE, PROGRAMA: Infraestructura Red Vial Regional - 2402, meta de resultado: Inversión en el sector Transporte e incluido dentro del presupuesto de la vigencia fiscal 2025, aprobado mediante Acuerdo Nro 029 del 27 de noviembre de 2024 – para realizar la pavimentación de 1 km de vía terciaria y 4 km de vía urbana en el municipio en el cuatrienio, productos 2402041 Vía Terciaria Mejorada Y 2402114 Vía Urbana Mejorada

Que para la materialización de dichas metas se requiere ineludiblemente de personal calificado, respecto del cual puedan apoyar la elaboración y seguimiento de la parte técnica en la planeación y ejecución de los proyectos y obras de desarrollo local, las labores propiamente técnicas en desarrollo de los objetos contractuales y en fin, el apoyo general a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, en aras de dar cumplimiento a las funciones legales y constitucionalmente asignadas.

Que en ese orden de ideas la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, deberá garantizar que los proyectos que se ejecuten cumplan con la normatividad técnicas correspondientes en aras de salvaguardar los intereses de la entidad estatal como fuente principal de progreso para nuestro municipio.

En aras de armonizar la normatividad reseñada, el Municipio de Garzón requiere de un equipo de trabajo interdisciplinario que cuente con la calidad y la experiencia requerida para tales objetivos, de tal suerte que se puedan lograr los fines esenciales del estado materializados en las políticas a nivel ejecutivo de cada uno de los municipios a lo largo y ancho del territorio colombiano.

Entre las operaciones administrativas se requiere de esfuerzos intelectuales relacionados con el Apoyo técnico en el desarrollo y ejecución de las actividades relacionadas con los proyectos, programas y actividades que desarrolla la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, del municipio de Garzón en el área de vías e infraestructura.

Así mismo, y debido a la importancia que revisten tales proyectos se hace necesario el acompañamiento técnico en todas y cada una de las acciones llevadas a cabo por parte de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, en lo referente a los proyectos y obras de infraestructura y adecuaciones viales en ejecución y/o adelantados por el municipio.

Adicionalmente, apoyar técnicamente el fortalecimiento de los procesos de priorización de mejoramiento tanto del área urbana y rural sin perder de vista seguimiento continuo a las adecuaciones y mantenimientos del sector vial e infraestructura urbana y rural del Municipio.

Finalmente, servir de apoyo en la formulación, implementación y seguimiento a procesos, proyectos y obras de infraestructura y adecuaciones viales que se ejecuten con el fin de fortalecer la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

Aunando lo anterior, la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, para dar cumplimiento a sus funciones misionales, requiere ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio de Garzón; así como formular proyectos que permitan el mejoramiento de la red vial en la vigencia 2025, es por ello que la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, requiere el apoyo de dos Ingeniero Civil, para dar cumplimiento a la meta del PRODUCTO 2402041 VIA TERCIARIA MEJORADA y 2402114 VÍA URBANA MEJORADA establecidos en el plan de desarrollo GARZÓN, GARZÓN ADELANTE; dando

cumplimiento a la necesidad de apoyar a la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA". En la cual pretende la actual administración dentro de la línea estratégica mejorar las condiciones de vida de las comunidades de Garzón.

En este orden de ideas, se requiere contratar los servicios de Un (01) profesional en Ingeniería Civil con una experiencia general de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y experiencia especifica mínima de dos (02) años en labores de Director o Residente de obra y/o en Ingeniería Civil , con amplia experiencia y práctica en este tipo de actividades, que cuente con la capacidad y las calidades suficientes requeridas para realizar las actividades de apoyo técnico a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS para la gestión y seguimiento a las diferentes obras y proyectos viales y de Infraestructura del municipio de Garzón, lo cual constituye una herramienta de buen gobierno que requiere el Municipio de Garzón para suplir las necesidades y proveer la infraestructura de transporte de la red vial terciaria, en condiciones adecuadas de tránsito, confort y seguridad, para contribuir a la conectividad de todas las zonas del municipio, y así dar cumplimiento al programa presupuestal Infraestructura red vial regional- 2402.

Ahora bien, frente a la mencionada actividad contractual, resulta necesario precisar que los requisitos para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de los mencionados contratos.

Por lo tanto, a la luz de las disposiciones citadas, especialmente el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -norma de reserva legal (Artículo 150° Constitución Política de Colombia)— y las demás normas reglamentarias, resulta claro que la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es una actividad que ha sido regulada de manera general y que por lo tanto en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 84 de la Constitución Política de 1991 las autoridades públicas no pueden exigir requisitos adicionales a los contemplados en el régimen legal aplicable

Bajo estas consideraciones, es importante resaltar, que el apoyo es necesario, toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de planta, de donde se colige que las actividades a contratar invocando esta causal son de carácter "ocasional", toda vez que son de "apoyo" a la gestión permanente con el alcance que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 ha dado al contrato de prestación de servicios, disposición ampliada por el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determino la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Facultado la posibilidad de celebrar dicho contrato cuando no exista personal de planta en la respectiva entidad u órgano, que pueda cumplir con dichas actividades o funciones; de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos; o cuando habiendo personal este no sea suficiente para desarrollar las actividades que se necesitan satisfacer, o cunado el desarrollo de la actividad requiera conocimientos especializados para impulsar la materialización de la meta y actividades encomendadas.

De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: *"...El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento,* ***y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados****. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...".*

Así mismo, el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que es función de la entidad estatal contratante, determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y obligaciones, así las cosas

y en virtud del numeral 12 ibidem, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, se determinó que, previo a la apertura de proceso de selección del contratista y posterior suscripción del contrato, en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

2. DESCRIPCION DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Con Base en lo anterior, se pretende contratar Un (01) profesional en Ingeniería Civil con una experiencia general de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional y experiencia especifica mínima de dos (02) años en labores de Director o Residente de obra y/o en Ingeniería Civil, con el objetivo de brindar apoyo a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, para realizar las actividades de apoyo técnico para la gestión y seguimiento a las diferentes obras y proyectos viales y de Infraestructura del municipio de Garzón.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada en la ejecución de contratos similares, de conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de selección de contratación directa, sin que para ello se requiere la obtención de varias ofertas.

Se requiere contratar con una persona natural que cuente con las capacidades necesarias para llevar a cabo las labores de apoyo técnico a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS para la gestión y seguimiento a las diferentes obras y proyectos viales y de Infraestructura del municipio de Garzón que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta la responsabilidad, compromiso, eficiencia y eficacia para el desarrollo de las actividades certificadas en la hoja de vida, de conformidad con la necesidad expuesta ya que es conveniente, necesario y oportuno mediante proceso establecido para la contratación.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO EN LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN

3.2. NATURALEZA DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

3.3. ALCANCE DEL OBJETO

Contar con la persona capacitada y con la experiencia requerida para prestar los servicios Profesionales para la realización de actividades propias del apoyo técnico a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS para la gestión y seguimiento a las diferentes obras y proyectos viales y de infraestructura del municipio de Garzón.

3.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Descripción
80000000	80110000	80111600	80111614	Servicios temporales de ingeniería

3.5. MODADLIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
					X

3.6. FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la necesidad de la entidad, es la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la contratación se regirá conforme a lo ordenado para la modalidad de selección de contratación directa con fundamento en el numeral 3, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 en el cual, se estipula lo siguiente:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Entidad no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ello no es óbice para que no se establezcan unos condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

Por consiguiente, se contrata directamente con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se pude ejecutar con una persona natural que acredité idoneidad y experiencia, condiciones que son tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros definidos por la ley, se justifica entonces la contratación directa del profesional.

4. DESCRIPCION PRESUPUESTAL	
VALOR:	**JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO** Para establecer el valor de los honorarios mensuales se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos profesionales en el desarrollo de actividades relacionadas con como apoyo técnico para la gestión y seguimiento a las diferentes obras y proyectos viales y de infraestructura del municipio de Garzón, y por ende los honorarios se calcularon teniendo en cuenta la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, asimismo se procedió a realizar el respectivo análisis de sector de contratos suscritos con anterioridad por el Municipio cuyo objeto haya sido igual o similar al de presente proceso que se pretende adelantar, así como también los costos de legalización contractual y cotización al sistema de seguridad social. Por lo cual se estimó el valor de los honorarios en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE mensuales.** De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del Contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.** El cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato. **VALOR HONORARIOS MENSUALES** | **PLAZO DE EJECUCION (MESES)** | **VALOR TOTAL HONORARIOS** $5.000.000 | Cuatro (4) meses. | $20.000.000
FORMA DE PAGO:	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución en la plataforma, el Municipio de Garzón pagará al contratista el valor del presente contrato así: 1)Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 5.000.000,00) y/o un pago final proporcional a los días ejecutados hasta el acta de terminación del contrato. Previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO 1: En todo caso, el pago a que se obliga el Municipio de Garzón en virtud del presente contrato estará supeditado al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del presente contrato se requieran. PARAGRAFO 2: La supervisión del presente contrato será realizada por el secretario de infraestructura y obras públicas o quien designe.

9

	Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.
PLAZO EJECUCION Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución del presente contrato es de CUATRO (4) MESES contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2025 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
LUGAR EJECUCION:	MUNICIPIO DE GARZÓN

5. FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	N.A.
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N.A

CRITERIOS DE SELECCIÓN O EXIGENCIAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS HABILITANTES QUE DEBE ENTREGAR EL PROPONENTE

Para efectos de adelantar el proceso de contratación pertinente, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la solicitud de contrato.

N°	DOCUMENTO - REQUISITO
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2	Certificado de Disponibilidad de Personal
3	Concepto de viabilidad de Inversión

	4	Certificado Banco de Proyectos (Si Aplica)
	5	Estudios previos
	6	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)
	7	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique
	8	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública
	9	Anexo No. 1 – Declaración Decreto 1070 de mayo 28/2013 – DIAN
	10	Copia cédula de ciudadanía legible
	11	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible
	12	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019
	13	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario**
	14	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario**
	15	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario**
	16	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición. **No superior a 30 días calendario**
	17	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. **No superior a 30 días calendario**
	18	Anexo No. 2 - Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de interés
	19	Anexo No. 3 - Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad
	20	Anexo No. 4 - Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)
	21	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años – para Conductores 1 año).
	22	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión y de aportes parafiscales (si está obligado a ello)
	23	Paz y Salvo Municipal. **No superior a 30 días calendario**
	24	Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista. **No superior a 30 días calendario**
	25	Pantallazo del perfil como proveedor del Secop II
	26	Certificados de Estudios 26.1 Diploma de bachillerato (Cuando se requiera) 26.2 Diploma de Pregrado (Cuando se requiera) 26.3 Diploma de Posgrado (Cuando se requiera)

27	Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas.
28	Vigencia de la Matrícula
29	Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión
30	Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Específica
31	Anexo No. 5 - Certificado experiencia e idoneidad
32	Licencia de Conducción (Si Aplica)
33	Curso de Manejo Defensivo (Si Aplica)
34	Certificado de Altura (Si Aplica)

6. CONDICIONES TECNICAS FINANCIERAS EXIGIDAS	
PERFIL REQUERIDO:	Persona natural, profesional en Ingeniería Civil.
EXPERIENCIA:	Deberá acreditar la siguiente experiencia: **General:** El profesional debe tener experiencia profesional de cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. **Específica:** especifica mínima de dos (02) años en labores de Director o Residente de obra y/o en Ingeniería Civil.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato
3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato
5. Es responsabilidad del contratista diligenciar, presentar y publicar desde su usuario en el ítem No. 7 "EJECUCIÓN

DEL CONTRATO" de la plataforma de SECOP II, los documentos requeridos para la cuenta de cobro EL ÚLTIMO DÍA de cada mes, si el último día del mes es fin de semana o festivo, se deben publicar las cuentas el viernes anterior.

6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.

7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.

8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.

9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.

10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.

12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.

13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales

15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.

ESPECÍFICAS:

El contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Brindar asesoría en la formulación para la gestión y acompañamiento en el seguimiento a las a las diferentes obras y proyectos viales de las vías terciarias del municipio de Garzón que se desarrollen desde la secretaria de infraestructura y obras publicas, así como el desarrollo de las actividades complementarias que se requieran en dicha dependencia.
2. Apoyar las actividades que sean endientes al desarrollo y cumplimiento de las metas y objetivos programados por la secretaria de infraestructura y obras publicas en la ejecución de obras y proyectos viales y de las vías terciarias qué intervenga como contratista asesor.
3. Apoyar en gestión y seguimiento de las actividades relacionadas con visitas oficiales, compromisos de gobierno relacionadas con los proyectos de las vías terciarias y obras que le corresponden a la secretaria de infraestructura y obras públicas Apoyar la elaboración de documentos técnicos relacionados con la construcción de informes o

requerimientos técnicos presentados por la secretaria de infraestructura y obras públicas del proyecto "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA".

4. Brindar apoyo profesional y técnico en la elaboración de presupuestos, especificaciones técnicas y estudios previos relacionados con las obras y proyectos que se llevan a cabo por del Municipio, del proyecto "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA"
5. Brindar acompañamiento e integrar las mesas de trabajo para unificar criterios, conceptos e imagen constructiva de los proyectos del Municipio, del proyecto "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA"
6. Hacer acompañamiento en las visitas y verificación técnica del estado de las diferentes obras adelantadas por el Municipio, del proyecto "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA RED VIAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA"
7. Brindar apoyo en actividades de supervisión de los diferentes proyectos y obras en ejecución contratadas y que se llegaren a contratar por el Municipio.
8. Hacer apoyo profesional en la evaluación dentro de los procesos de selección de contratistas cuando sea requerida.
9. Apoyar en la elaboración de los presupuestos de los proyectos de mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial terciaria del Municipio de Garzón.
10. Realizar los estudios técnicos necesarios para la formulación del proyecto en el marco de convenios solidario, incluyendo la elaboración de presupuestos y cronogramas ajustados a las normativas vigentes. Asimismo, debe supervisar y dar seguimiento a la ejecución del proyecto, verificando que se lleve a cabo conforme a las especificaciones técnicas, los plazos y los costos establecidos, reportando avances y proponiendo soluciones ante posibles desviaciones.
11. Cumplir funciones que durante el contrato imparta el supervisor relacionado con el objeto del contrato.
12. Las demás que le asigne el coordinador y/o supervisor del contrato delegado por la Alcaldía de Garzón y que se derive de la naturaleza del contrato.
13. Realizar de manera autónoma los desplazamientos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

7.2. OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

8. SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la trasparencia de la actividad contractual,

se establece que el contrato que se deriva del presente proceso de selección, será vigilado a través del jefe de la secretaria de infraestructura y obras publicas

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio de cumplimiento obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de loe hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que se le fueren imputado en los términos previsto en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la supervisión de los contratos, ejerciendo control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través del secretario de infraestructura y obras públicas, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón, el cual deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, Terminación y/o liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar a la oficina asesora jurídica del contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

9. ANALISIS DEL SECTOR QUE JUSTIFICAN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
- ✓ **DIVISIÓN: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**

12

- ✓ **GRUPO: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**
- ✓ **ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, en especial a la actividad económica de las **OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios profesionales en Colombia es un acuerdo mediante el cual una persona, natural o jurídica, se compromete a realizar un servicio especializado a favor de otra, manteniendo autonomía en la ejecución de las actividades y sin que exista subordinación ni vínculo laboral. Este tipo de contrato es utilizado cuando la labor requiere conocimientos técnicos, administrativos o profesionales específicos, por lo que se caracteriza por la independencia del contratista en la planeación y desarrollo de las tareas encomendadas.

Aunque frecuentemente se asocia a actividades de consultoría, este contrato también es común en funciones de apoyo administrativo que demandan personas con formación profesional, como apoyo en gestión de proyectos, análisis de datos, organización documental o asistencia técnica a entidades públicas o privadas. Asimismo, se emplea para asesorías específicas en la ejecución de políticas, administración de recursos, supervisión de proyectos o elaboración de informes técnicos.

La clasificación de "Otras Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas N.C.P." bajo el código CIIU 7490 agrupa actividades que, al no estar encuadradas en categorías más específicas, suelen requerir profesionales que trabajen bajo esta modalidad contractual. Estas actividades pueden abarcar desde servicios de interpretación y traducción hasta estudios técnicos y elaboración de peritajes, así como servicios administrativos o logísticos que demandan habilidades profesionales puntuales. La flexibilidad y temporalidad que ofrece este contrato lo convierten en una herramienta clave para las entidades públicas y privadas que necesitan incorporar conocimiento experto de manera puntual sin comprometerse a una relación laboral permanente.

Con base en lo anterior, la Alcaldía del Municipio de Garzón debe celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por diversas razones relacionadas con la flexibilidad, especialización y eficiencia en la gestión administrativa y operativa de sus funciones; principalmente por las siguientes razones:

1. **Acceso a conocimientos especializados:** La ejecución de proyectos, programas y actividades de la administración municipal requiere, en muchos casos, la intervención de profesionales con formación específica (como ingenieros, abogados, administradores, contadores, entre otros) para brindar asesoría técnica, jurídica o administrativa en áreas clave que no pueden ser atendidas de manera permanente por la planta de personal.
2. **Apoyo administrativo y operativo:** Las funciones administrativas y de apoyo en áreas como planeación, gestión documental, contratación, seguimiento y evaluación de proyectos demandan personal calificado de manera temporal para reforzar la capacidad operativa de la Alcaldía, especialmente en momentos de alta carga de trabajo o en la implementación de políticas públicas.
3. **Temporalidad de los servicios:** Muchas de las necesidades del municipio están vinculadas a proyectos con una duración determinada o al cumplimiento de metas específicas, como ejecución de obras públicas, atención a emergencias o implementación de planes estratégicos. En estos casos, los contratos de prestación de servicios permiten contar con el recurso humano necesario sin generar un compromiso laboral permanente.
4. **Optimización de recursos:** La contratación por prestación de servicios permite optimizar el uso de los recursos públicos al contratar únicamente por el tiempo y la actividad requerida, evitando los costos asociados a una relación laboral, como prestaciones sociales y beneficios permanentes.
5. **Cumplimiento de metas institucionales:** Para alcanzar los objetivos del plan de desarrollo municipal, es necesario contar con el apoyo de profesionales que contribuyan a la formulación, ejecución y supervisión de

proyectos estratégicos en áreas como infraestructura, educación, salud y desarrollo económico, de manera que las políticas públicas se implementen de manera efectiva y conforme a los cronogramas establecidos.

Por lo tanto, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales permite a la Alcaldía del Municipio de Garzón complementar su equipo de trabajo con personal especializado de manera flexible y eficiente, asegurando la correcta ejecución de los planes y proyectos municipales sin comprometer la estructura de gastos permanentes ni la estabilidad fiscal del municipio.

Hay que tener en cuenta que la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios profesionales en el Municipio de Garzón tiene un impacto significativo en la economía local y contribuye de manera importante al crecimiento y desarrollo económico de la región. Este impacto puede analizarse desde diferentes perspectivas:

1. **Dinamización de la economía local**
   La contratación de profesionales, técnicos y personal calificado genera un flujo constante de ingresos que circula en la economía local. Estos contratistas utilizan sus ingresos para consumir bienes y servicios en el municipio, como alimentación, transporte, vivienda y entretenimiento, fortaleciendo así el comercio local y generando un efecto multiplicador en diversos sectores.

2. **Generación de empleo temporal calificado**
   Los contratos de prestación de servicios permiten que profesionales locales tengan acceso a oportunidades de empleo sin necesidad de migrar a otras ciudades. Esto contribuye a retener el talento humano y fomenta la creación de redes profesionales que fortalecen la oferta de servicios técnicos y especializados dentro del municipio.
3. **Fortalecimiento de sectores estratégicos**
   La contratación de profesionales para proyectos de infraestructura, desarrollo social, salud y educación impulsa sectores clave del municipio al asegurar una adecuada planeación y ejecución de obras y programas. Esto mejora la calidad de vida de los habitantes y contribuye a un entorno propicio para el crecimiento económico.
4. **Aumento de la competitividad regional**
   La ejecución de proyectos mediante contratos de prestación de servicios permite al municipio mejorar su capacidad de respuesta ante retos administrativos y técnicos, lo que se traduce en servicios públicos más eficientes y en una mejor infraestructura urbana y rural. Esto, a su vez, hace al municipio más atractivo para la inversión y el emprendimiento.
5. **Incentivo al desarrollo profesional y empresarial**
   El empleo temporal a través de este tipo de contratos impulsa el desarrollo de competencias profesionales y fomenta la creación de emprendimientos y consultorías locales. Además, los profesionales contratados fortalecen su experiencia y pueden aplicar estos conocimientos en nuevos proyectos dentro y fuera del municipio.
6. **Mejora en la ejecución de recursos públicos**
   Cuando los recursos públicos se gestionan con el apoyo de profesionales calificados, se incrementa la eficiencia en la inversión pública, garantizando la correcta ejecución de proyectos y el cumplimiento de metas estratégicas. Esto genera confianza en la gestión municipal, atrayendo recursos adicionales de fuentes externas como el gobierno nacional, cooperación internacional y empresas privadas.

En tal sentido, la contratación de prestación de servicios profesionales no solo dinamiza la economía del municipio de Garzón a corto plazo, sino que también contribuye al fortalecimiento institucional y al desarrollo de proyectos estratégicos. Este proceso impulsa la competitividad, fomenta el empleo calificado y mejora la calidad de vida de la población, promoviendo un entorno favorable para el crecimiento económico sostenible.

Aunado a lo anterior, desde el primer trimestre de 2016 hasta el tercer trimestre de 2024, la economía colombiana ha mostrado una evolución marcada por diferentes ciclos económicos y eventos coyunturales. Durante los años previos

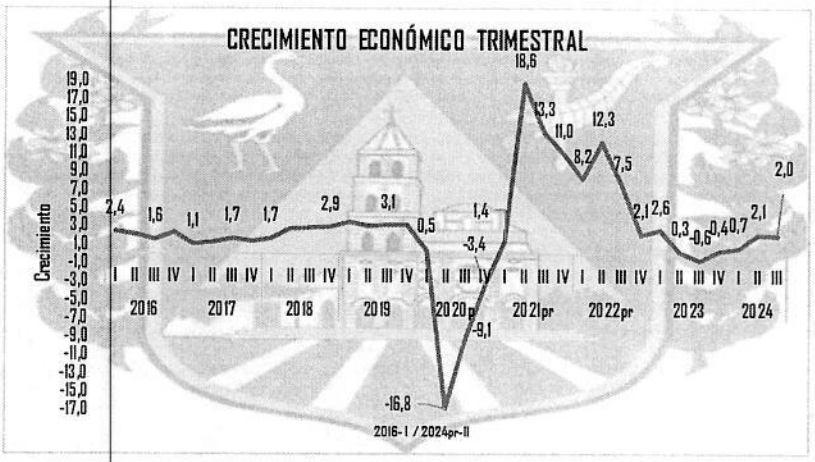
a la pandemia, el país registró un crecimiento económico moderado, con tasas de expansión del PIB que reflejaban una estabilidad relativa. Sin embargo, la llegada de la pandemia de COVID-19 en 2020 alteró de manera significativa este comportamiento, llevando a una contracción del 6,8% debido a las estrictas medidas de confinamiento y la desaceleración de la actividad productiva.

A partir de 2021, se evidenció una notable recuperación, con un crecimiento económico superior al 10%, impulsado por el efecto rebote tras la crisis. Sin embargo, este dinamismo se fue moderando durante 2022 y 2023, con tasas de crecimiento más estables pero menos pronunciadas. En 2024, la economía presentó un crecimiento del 2,0% durante el tercer semestre, con sectores como la agricultura y las actividades culturales mostrando buenos resultados, mientras que la minería y la industria continuaron rezagadas.

En este contexto, la contratación estatal ha desempeñado un papel relevante en la implementación de políticas públicas para la reactivación económica. La contratación pública ha servido como un motor para dinamizar la inversión y sostener la actividad productiva. No obstante, han surgido críticas sobre la baja participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en estos procesos. De los más de 1,3 millones de contratos celebrados con el Estado, solo una pequeña fracción ha sido otorgada a MiPymes, lo que representa apenas un 2,2% de la totalidad de los contratos.

Además de los esfuerzos para fomentar la participación de estas empresas, la digitalización mediante sistemas como el SECOP ha buscado hacer más transparentes y eficientes los procesos de contratación pública. Sin embargo, persisten desafíos relacionados con la centralización de los procedimientos y la necesidad de fortalecer las dinámicas a nivel regional para hacer más equitativa la distribución de recursos.

En tal sentido, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el PIB ha experimentado fluctuaciones en su crecimiento económico; donde factores como los precios del petróleo, la situación política interna y externa, las políticas económicas implementadas por los gobierno colombianos y los desarrollos económicos globales han tenido un impacto en el desempeño económico del país; donde después de la pandemia (2020) el crecimiento anual del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia ha oscilado entre alrededor del -16,8% y el 18,6%, a saber:



GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).***

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

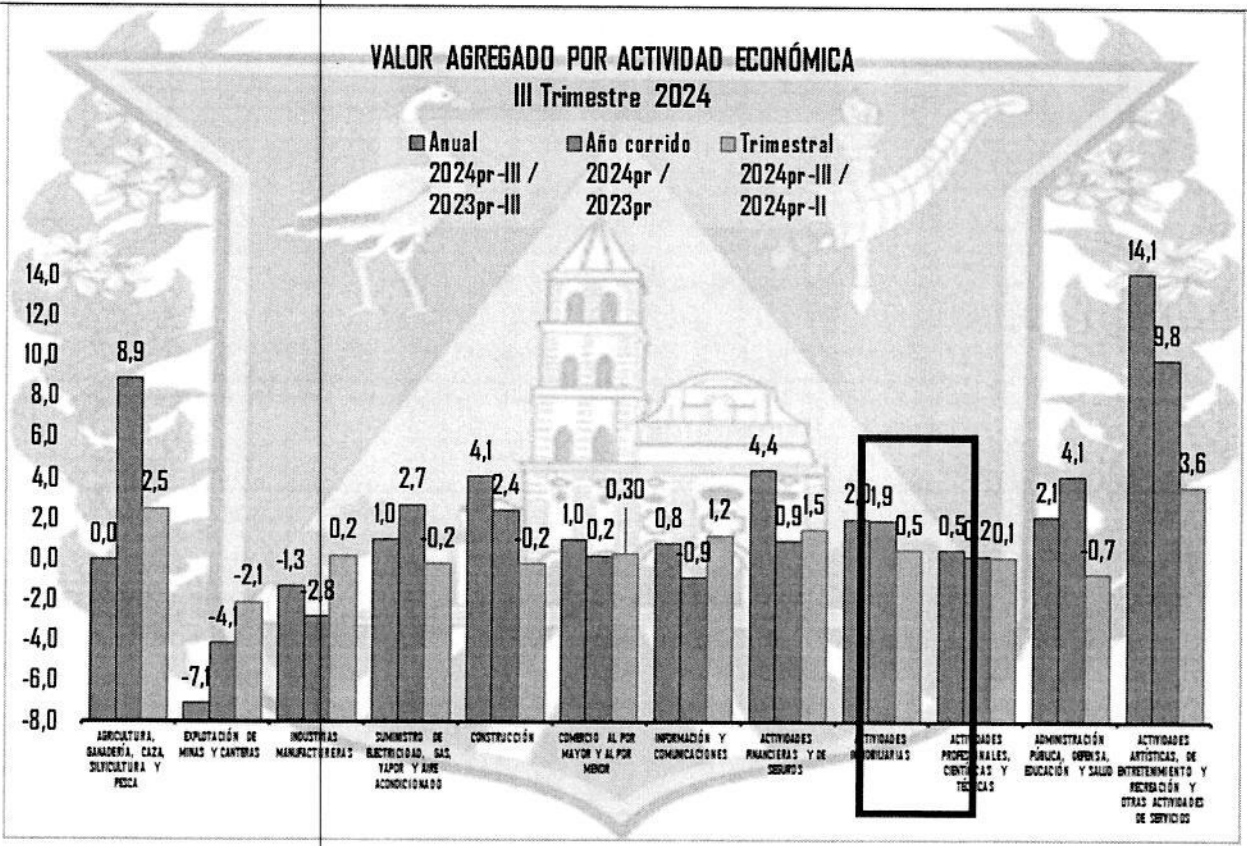
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).***
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

14



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 74 "***Otras actividades profesionales, científicas y técnicas"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **7490** correspondiente a las "***Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.".*** Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. ***Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados***, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad económica incluye las siguientes actividades:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.

- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- ***Las actividades de asesoramiento.***
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

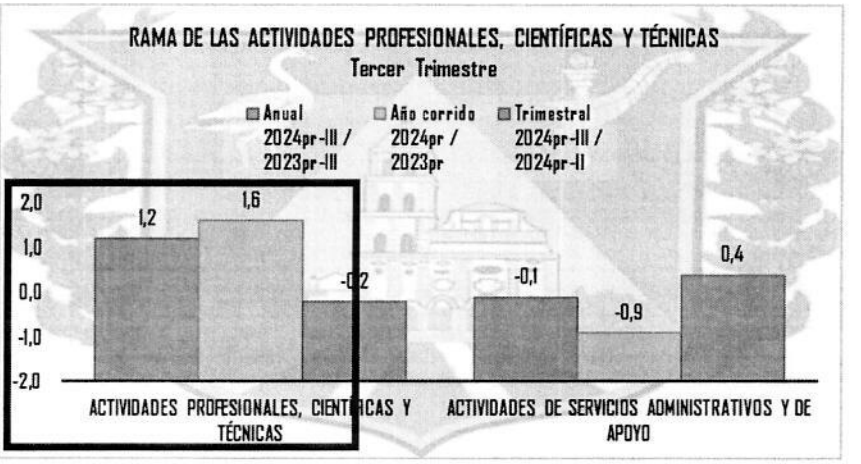
Así las cosas, en el tercer trimestre de 2024pr el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

✓ ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.***
✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

✓ ***Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.***
✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** se refleja en la siguiente gráfica:



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** presenta una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

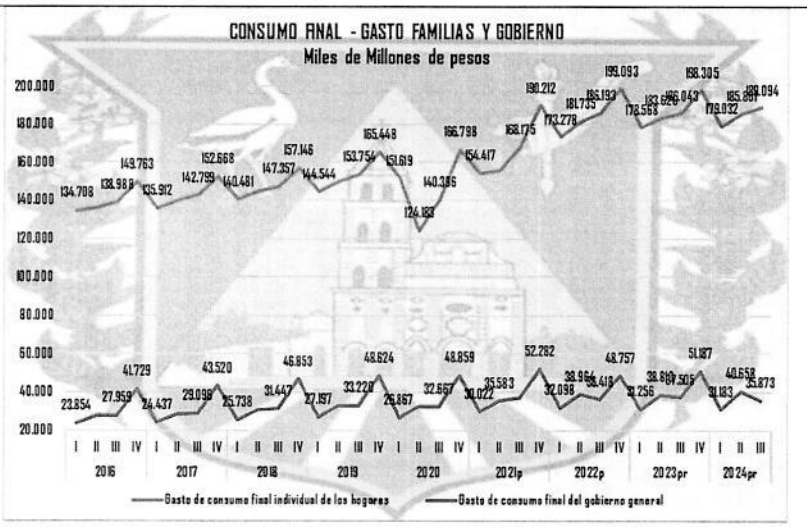
15

Si se analiza el PIB desde la producción del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** desde el primer trimestre del año 2016 hasta el tercer trimestre del año 2024, se puede observar la variación cíclica de la producción pero en general con tendencia positiva, como resultado de la pandemia por el SARS-CoV-2 COVID-19; como podemos observar:



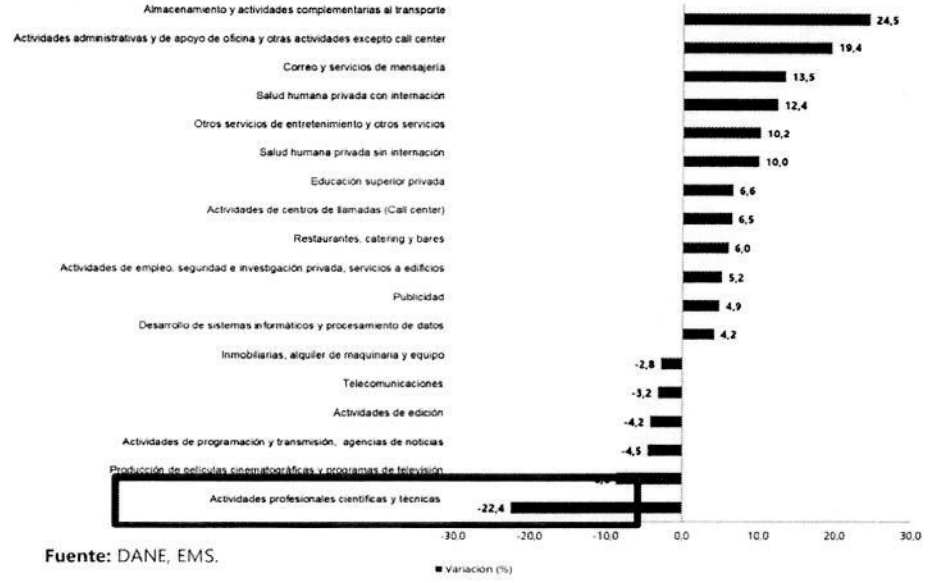
Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó de manera leve por parte del gobierno; sin embargo, el consumo en el primer trimestre de cada año se disminuye dado que el recaudo de impuestos y tributos se concentra en dichos trimestres para proceder a ejecutar al final del año, igualmente esta situación tiende a disminuir en el primer trimestre de 2023 y primer trimestre de 2024, como resultado de la crisis económica que se ha presentado por la guerra de Rusia – Ucrania, aumento en la tasa de cambio, aumento de los niveles de inflación, aumento en las tasas de interés; como se demuestra a continuación.

Para el caso del consumo final (gasto) por parte de las Familias y el Gobierno (miles de millones de pesos); sin embargo, el gasto de las familias ha aumentado durante lo corrido del año 2023 pero el gasto público y el consumo de las familias, presentó un aumento en el tercer trimestre de 2024, a saber:



De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS del mes de octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023; tal como se demuestra:

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024ᵖ / octubre 2023



Fuente: DANE, EMS.

En tal sentido, las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de **-22,2** puntos porcentuales, una variación de **-0,1** p.p. en venta de mercancías y una variación de **-0,1** en otros ingresos, como se representa:

16

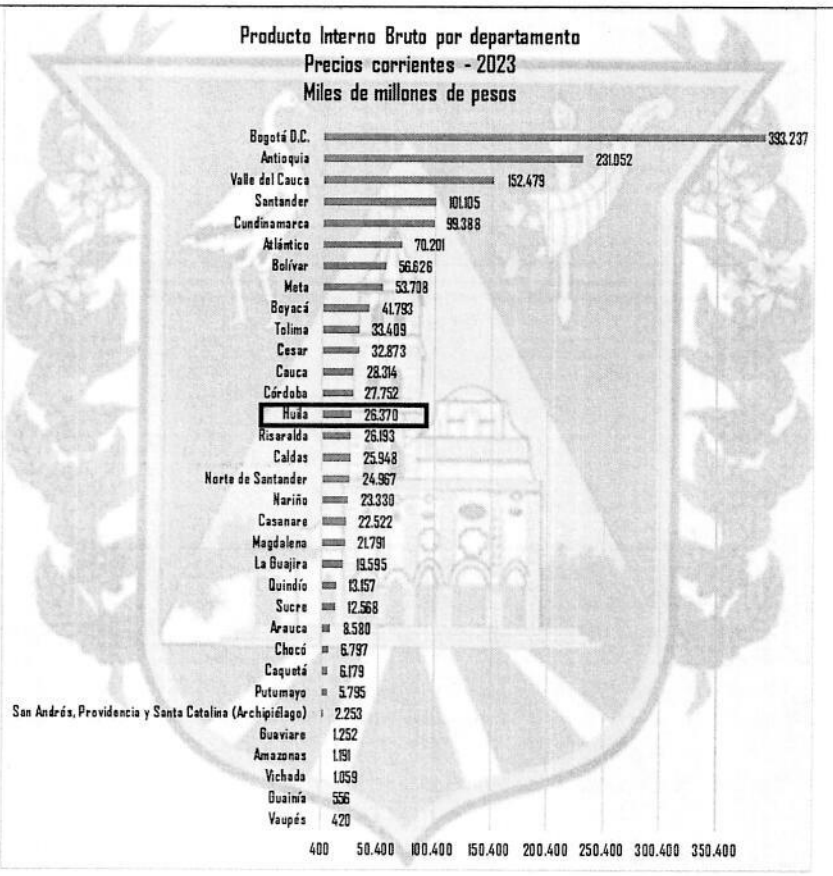
Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024P / octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,5	23,7	0,1	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	13,9	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	5,4	0,2	0,5
J	División 58	Actividades de edición	-4,2	-4,7	2,2	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,6	-13,2	2,6	2,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5	-5,2	0,0	0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	-3,9	0,6	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2	2,8	1,4	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,8	0,4	-3,7	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-22,4	-22,2	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	4,8	4,8	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,2	5,2	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,5	6,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	19,4	18,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	6,3	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	12,1	0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	9,3	0,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	10,0	-1,5	1,7

Fuente: DANE, EMS

Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año 2023 el PIB nacional es 1.572.458 miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de 102.667 miles de millones de pesos respecto al año 2021, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 393.237 y 231.052 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 556 y 420 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2023, el PIB Departamental fue 26.370 miles de millones de pesos; 2.358 miles de millones de pesos más frente al año 2022 y lo que representa un 1.68% del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:



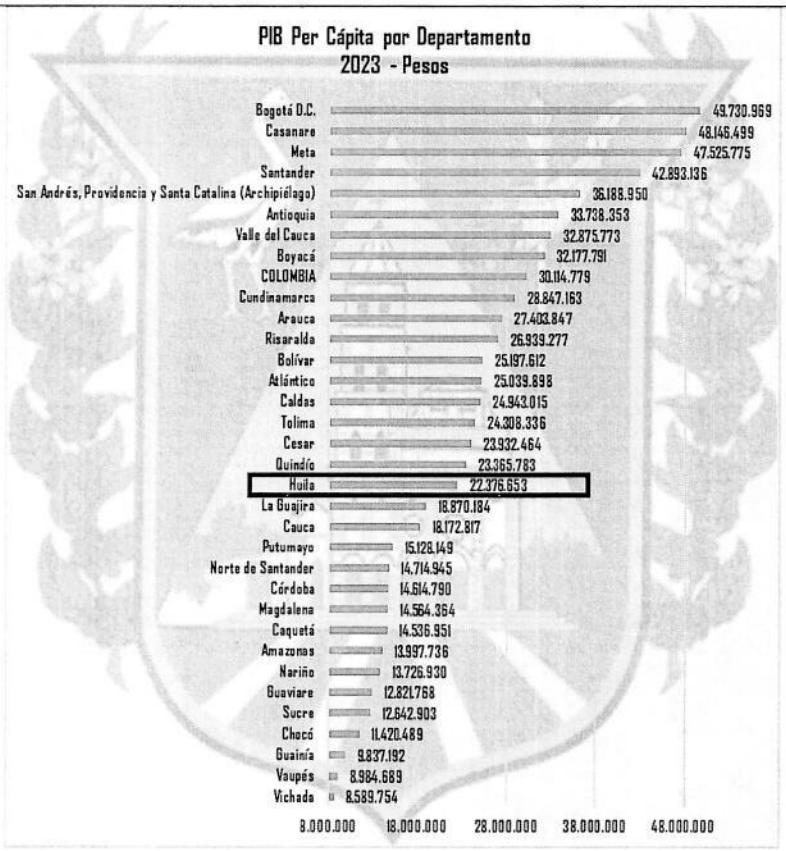
Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2023 en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el comercio al por mayor y al por menor y el gasto de la administración pública:



En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:

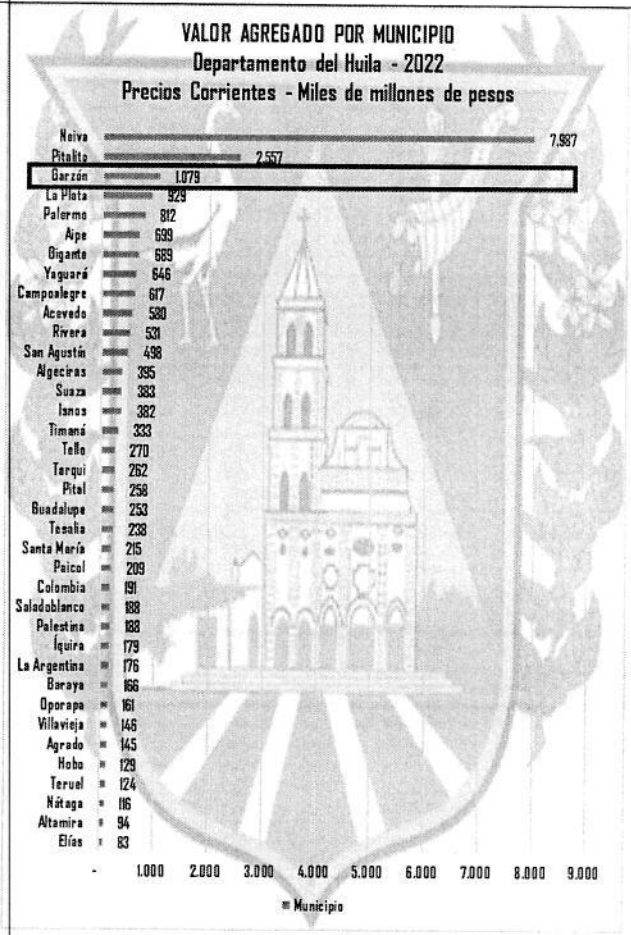


En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 22.376.653 millones; 6.748.996 millones menos que la media a nivel nacional:



En cuanto al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Garzón concentra la tercera mayor producción del departamento del Huila para el año 2022, superada por el Municipio de Neiva como ciudad capital y por el municipio de Pitalito, como se expone:

10



En el caso del municipio de Garzón, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2022, fue de 1.079 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

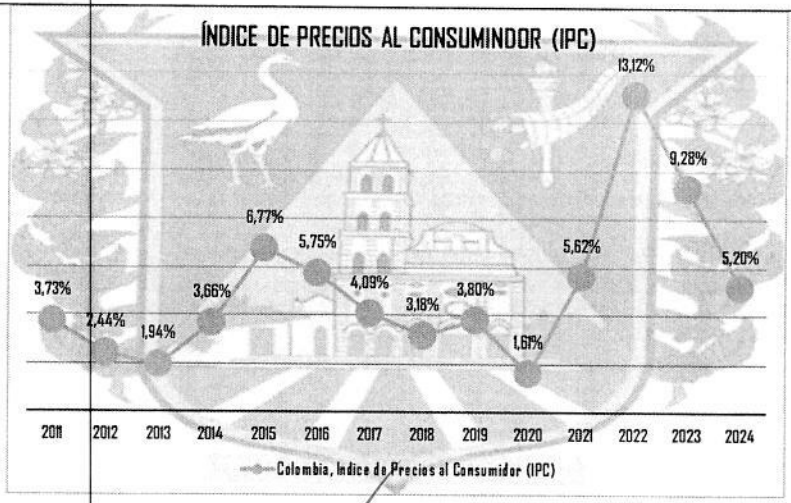
> ** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
> *** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
> **** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias;* ***actividades profesionales, científicas y técnicas****; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:

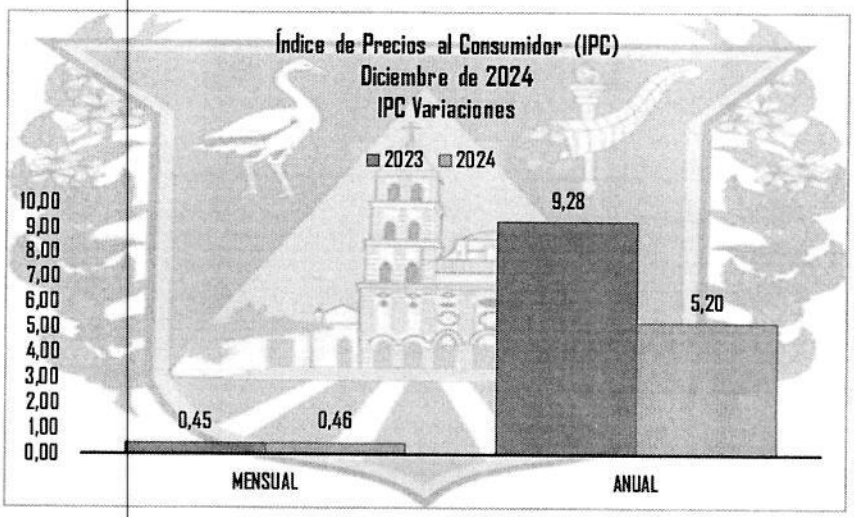


Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado de manera considerable por la Inflación, teniendo como resultado para el año 2023 una inflación de 9,28% respecto al año anterior; el cual fue de 13,12% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-19, lo que conlleva a que a pesar de que la inflación disminuyera, los costos de los productos durante el 2023 se encarecieron y contribuyeran a la pérdida del poder adquisitivo de las personas; sin embargo, se puede evidenciar la disminución de los precios durante el año 2024, como se relaciona:

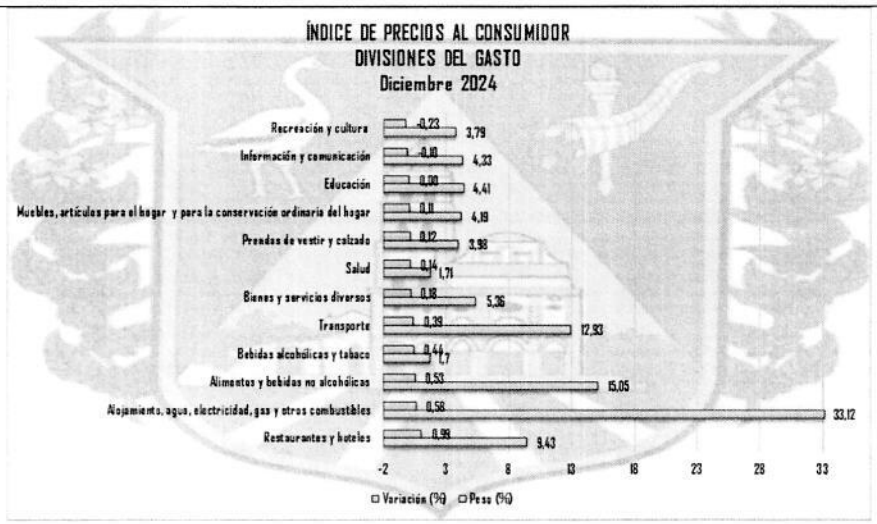
19



En cuanto al incremento en el mes de **DICIEMBRE** de 2024, el IPC registró una variación de 0,46% en comparación con noviembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Transporte (0,39%), Bienes y servicios diversos (0,18%), Salud (0,14%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,23%); a saber:

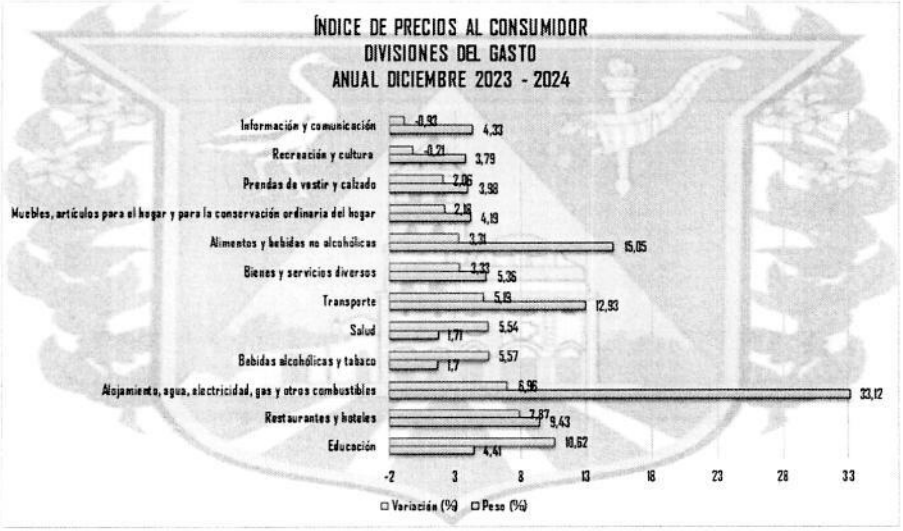


Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,46%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2024, y ver cómo la inflación disminuyó de manera significativa el poder adquisitivo de las familias, dado que, en el mes de **DICIEMBRE** de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con **DICIEMBRE** de 2023.

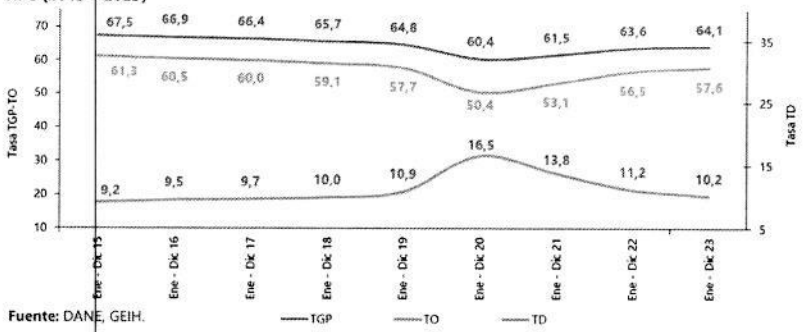
En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



Esto ha generado una preocupación respecto a aumento considerado de los precios de los bienes y servicios; pero, en lo corrido del año 2024, la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable con perspectiva negativa.

En relación con el desempleo, para el 2023 la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, lo que representó una reducción de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, lo que significó un aumento de 0,5 puntos porcentuales respecto al 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,6%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (56,5%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

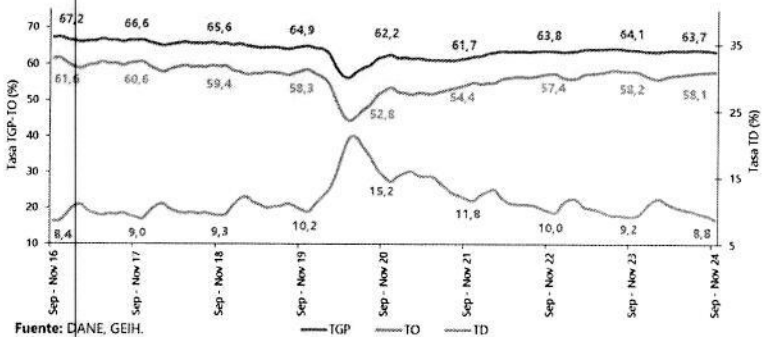
Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Año (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 8,8%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023 fue 9,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación fue 58,1%, en comparación con el trimestre septiembre - noviembre 2023 estas tasas fueron 64,1% y 58,2%, respectivamente; a saber:

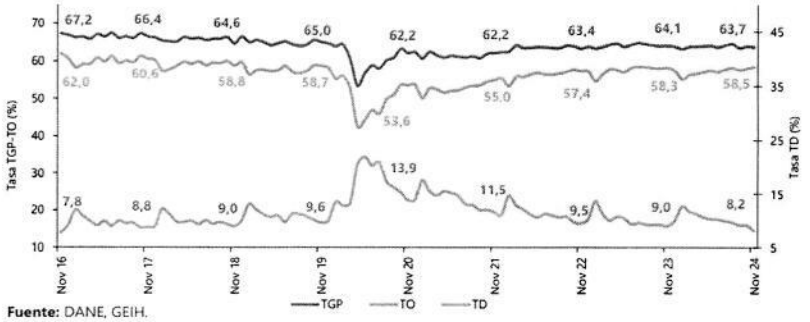
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

En **NOVIEMBRE** de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%; de la siguiente manera:

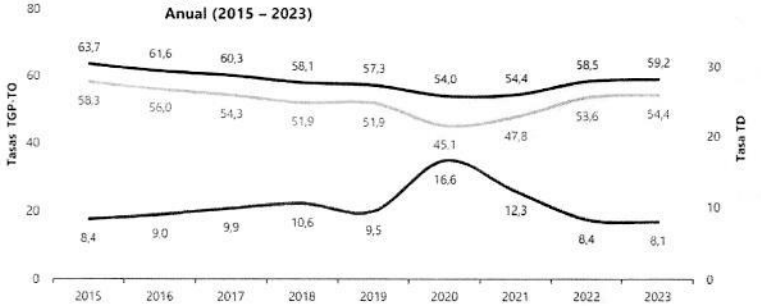
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

De igual manera, la ocupación a nivel departamental para el año 2023, la tasa de desocupación de Huila fue 8,1%, mientras que en 2022 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 54,4%, mientras que en el año anterior fue 53,6%. Finalmente, la tasa global de participación fue 59,2% frente al 2022 que se ubicó en 58,5%; presentando una disminución significativa durante el año 2023 respecto al año 2022; presentando una variación de 0,3 puntos porcentuales al pasar de 8,4 en el año 2022 a 8,1 en 2023; reflejando las graves consecuencias en materia de empleabilidad generadas por la pandemia del COVID-19 en el año 2020, a saber:

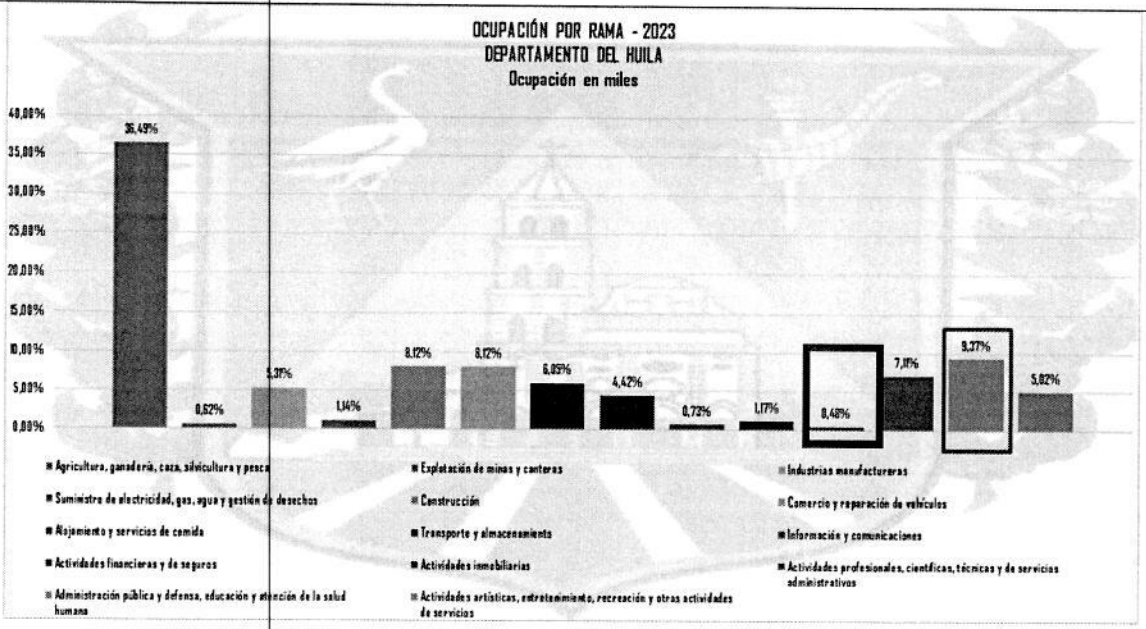
Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Huila
Anual (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2022, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,37%; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** aporta a la generación del empleo con un **7,11%**, a nivel departamental:

21



En cuanto al comportamiento del empleo y desempleo en Garzón, tenemos las tendencias recientes:

- **Tasa de desempleo:**
  - ✓ **2022:** 10,2% (tercer trimestre)
  - ✓ **2021:** 11,3% (promedio anual)
  - ✓ **2020:** 14,4% (promedio anual)
- **Tasa de ocupación:**
  - ✓ **2022:** 54,4% (tercer trimestre)
  - ✓ **2021:** 52,2% (promedio anual)
  - ✓ **2020:** 47,8% (promedio anual)
- **Sectores económicos:**
  - ✓ **Mayor empleador:** sector agropecuario (37,3% de la ocupación)
  - ✓ **Otros sectores importantes:**
    - ➢ Comercio, restaurantes y hoteles (18,7%)
    - ➢ Servicios sociales, comunales y personales (16,8%)
    - ➢ Industria manufacturera (7,6%)
- **Grupos poblacionales:**
  - ✓ **Tasa de desempleo por género:**
    - ➢ **Hombres:** 8,8% (tercer trimestre 2022)
    - ➢ **Mujeres:** 12,1% (tercer trimestre 2022)
- **Tasa de desempleo por edad:**
  - ✓ **Jóvenes (14-28 años):** 18,1% (tercer trimestre 2022)
  - ✓ **Adultos (29-59 años):** 9,2% (tercer trimestre 2022)
- **Desafíos:**
  - ✓ Alta tasa de desempleo juvenil
  - ✓ Informalidad laboral

- ✓ Falta de oportunidades de empleo formal

- **Aspectos específicos de Garzón:**
  - ✓ El sector agropecuario es especialmente importante en Garzón, con una mayor participación que en el promedio del departamento del Huila.
  - ✓ La informalidad laboral también es un problema importante en Garzón, con un porcentaje significativo de la población ocupada en empleos informales.
  - ✓ El municipio de Garzón ha implementado algunas estrategias para mejorar la empleabilidad, como la creación de un Centro de Empleo y Emprendimiento.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, ésta aportó a la generación de empleo en un **8,0%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **NOVIEMBRE** de 2024 respecto al mismo periodo del año 2023, se presentó una variación de **-49** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **-0,2** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

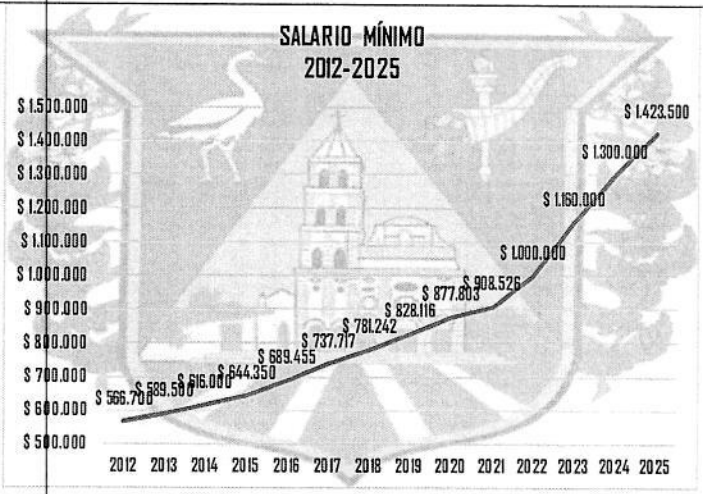
Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.186**	**23.605**	**100**	**420**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10,7	147	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.568	1.680	7,1	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17,3	103	0,4
Información y comunicaciones	455	497	2,1	42	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $ 856.800 en los últimos 14 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

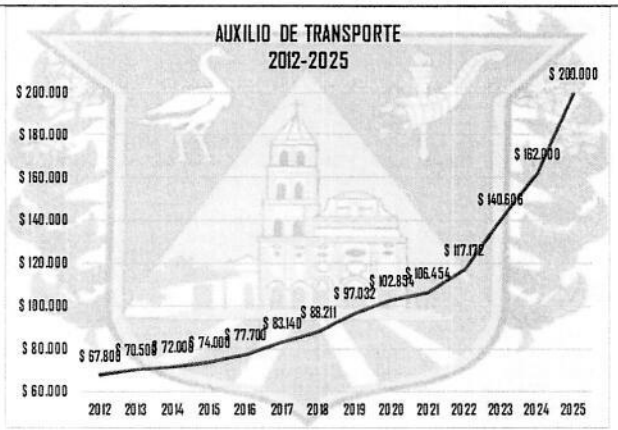
22



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2025 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $132.200 en los últimos catorce años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2024:



Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil o comercial, que se desprende del artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo, en donde se define al contratista independiente como *"(…) las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficios de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva*."

La compensación por los servicios prestados son denominados honorarios y son aquella remuneración de los servicios que una persona natural presta a otra persona natural o jurídica, en la cual predomina el factor intelectual sobre el técnico, material, manual o mecánico.

La real academia de la lengua española define los honorarios como el estipendio o sueldo que se da a alguien por su trabajo en algún arte liberal, y la acepción liberal se contrapone a la subordinación propia de una relación laboral, por lo tanto los honorarios tienen una naturaleza civil descartando que puedan constituirse en pagos salariales o laborales en términos del código sustantivo del trabajo.

23

Dado que el trabajador independiente no está vinculado como subordinado de la empresa, hay ciertos aspectos relacionados con lo laboral que deberá asumir por su propia cuenta; como lo son el pago por pensión 16% sobre 40% de los honorarios; lo que significa que el trabajador por prestación de servicio aporta a pensión 6,4% sobre el valor total del contrato, sin contar la retención.

Asimismo, el trabajador por prestación de servicio debe pagar por completo su aporte a salud (EPS), que equivale al 12,5% sobre 40% de los honorarios, es decir, 5% sobre el contrato; sin contar el aporte a riesgos laborales (ARL). Si se compara con un contrato laboral, el contratista por prestación de servicios deja de percibir los demás beneficios y contraprestaciones del salario y el auxilio de transporte por contrato de trabajo si solo se ganara un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente SMMLV, como lo son:

Componente	%	Valor 2025
Salario Mínimo	-	$ 1.423.500,00
Auxilio de Transporte	-	$ 200.000,00
Salud	8,50%	$ 120.997,50
Pensión	12,00%	$ 170.820,00
ARL (Nivel 1)	0,52%	$ 7.402,20
Parafiscales	9,00%	$ 128.115,00
Prima	8,33%	$ 118.577,55
Cesantías	8,33%	$ 118.577,55
Intereses de cesantías	1,00%	$ 14.235,00
Vacaciones	4,17%	$ 59.359,95
Dotación aproximada	5,00%	$ 71.175,00
Total		**$ 2.432.759,75**

Es importante que los honorarios del contratista contemplen estos factores salariales para tratar de compensar sus ingresos (honorarios) con el salario percibido por un contrato laboral.

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2025**
ADULTO MAYOR	316	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO CULTURA	332	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	345	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $28.470.000
JUSTICIA FAMILIAR	359	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $14.235.000
TASA PRO DEPORTE	372	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

Por lo tanto, los honorarios deben cubrir los costos y gastos asociados con la prestación del servicio.

En tal sentido, los honorarios deben cubrir toda la carga prestacional asociada con la prestación del servicio por parte del contratista y por lo tanto, los honorarios deben ser congruentes y deben compensar las prestaciones sociales de Ley. Así las cosas, el contratista a través del pago de los honorarios asume las licencias de maternidad, el pago de incapacidades, primas, cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales; razón por la cual, el contrato por prestación de servicios puede establecerse por cualquier monto siempre y cuando sea justo y compense todas las prestaciones sociales de ley; dado que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

De igual manera, otro aspecto importante es el incremento del IPC donde en el año 2024, se superó barrera de 5,20% (anual) de inflación según Dane; donde hay unas contribuciones mensuales muy marcadas y aún más fuertes de forma especial por el comportamiento de la educación, restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, con una variación anual del 10,62%, 7,87% y 6,96% respectivamente y por lo tanto, un aumento generalizado de precios afecta el consumo (demanda). También presiona además los indicadores de pobreza (las canastas básicas son más costosas y hogares adicionales no pueden acceder a ellas).

Otro aspecto para tener en cuenta es el incremento significativo de la división de Bebidas alcohólicas y tabaco, que tuvo un incremento del 5,57%, así como los servicios de Salud del 5,54% y el sector de Transporte con un incremento de precios de 5,19%.

Por lo tanto, es pertinente tener en cuenta que los honorarios del contrato de prestación de servicios profesionales deben tener en cuenta estas variables macroeconómicas para que dichos valores, compense no solo el costo de la canasta familiar sino que permita solventar económicamente a las familias para el pago de arriendo, transporte, servicios, educación, etc.

Así las cosas, el Municipio de Garzón cancelará a título de honorarios, el valor del contrato acorde con la formación académica, idoneidad, experiencia general y específica del futuro contratista; teniendo en cuenta las prestaciones sociales de ley que debe asumir el contratista.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

24

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Garzón:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
CPS-000247-2023	$ 24.150.000	6 MESES Y 27 DIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO TÉCNICO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN PARA LA GESTION Y SEGUIMIENTO A LAS DIFERENTES OBRAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.	CONTRATACIÒN DIRECTA
CPS-00056-2023	14,000.000	4 MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO TÉCNICO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN PARA LA GESTION Y SEGUIMIENTO A LAS DIFERENTES OBRAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.	CONTRATACIÒN DIRECTA
CPS-00038-2022	$ 28.000.000	8 MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO TÉCNICO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN PARA LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS DIFERENTES OBRAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN	CONTRATACIÒN DIRECTA

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
CDIH217-2023	INDERHUILA	$ 30.667.000	6 MESES Y CUATRO DIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL PARA APOYAR EL PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA PROYECCIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INDERHUILA	CONTRATACIÒN DIRECTA
PLA-A072-2023	MUNICIPIO DE PIJAO	$3.006.667	1 MES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS QUE SE ADELANTAN EN EL MUNICIPIO DE PIJAO, QUINDÍO, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA".	CONTRATACIÒN DIRECTA
SI-035-2023	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	$ 6.205.263	1 MES Y 20 DIAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL, PARA BRINDAR APOYO EN LA REVISION Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS QUE SE DESARROLLEN EN	CONTRATACIÒN DIRECTA

				LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Garzón y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Garzón y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU **7490** correspondiente a las "***Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.***"; la cual abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad incluye las siguientes actividades:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- ***Las actividades de asesoramiento.***
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***260 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos***; sin embargo, dada la naturaleza, objeto, modalidad y tipología contractual, como lo es el contrato de prestación de servicios profesionales (Intuitu personæ), la Entidad tomó como referencia la experiencia general, experiencia específica, formación académica e idoneidad del futuro contratista, para el desarrollo de las actividades requeridas por el Municipio de Garzón.

25

"Intuito personae" es una expresión latina que se traduce como "en razón de la persona" o "por la consideración a la persona" y por lo tanto utiliza en el ámbito legal y contractual para referirse a la naturaleza personal e inherente de una relación contractual, en la cual el rendimiento del contrato depende en gran medida de las habilidades, características o cualidades específicas de una de las partes contratantes.

Cuando un contrato tiene una fuerte componente "intuito personae", significa que la relación contractual se establece en función de las cualidades específicas de una persona en particular, más que en función de la entidad en sí misma. Esto es común en acuerdos en los que las habilidades, talentos o características personales de una de las partes son fundamentales para el cumplimiento exitoso del contrato.

Por lo tanto, dentro de los elementos o factores a tener en cuenta al contratar un profesional en una entidad pública:

- **Experiencia:**
  - Años de experiencia en el campo profesional.
  - Experiencia específica en el área de trabajo que requiere la entidad.
  - Éxitos y logros en proyectos similares.
- **Formación académica:**
  - Nivel educativo (título profesional, posgrados, etc.).
  - Instituciones donde se formó.
  - Relevancia de la formación con el cargo a desempeñar.
- **Capacidades y habilidades:**
  - Dominio de las habilidades técnicas y blandas necesarias para el cargo.
  - Capacidad de análisis, resolución de problemas y toma de decisiones.
  - Habilidades de comunicación, trabajo en equipo y liderazgo.

Entre otras

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el marco general aplicable a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no establecen límites en cuanto al valor de los contratos e indican que estos se pueden suscribir mediante la modalidad de contratación directa.

En tal sentido, no existe en el sistema de compra publica una disposición que imponga un límite en los honorarios de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión pues en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias para desarrollar el objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público. En ese sentido, las entidades estatales determinan el monto de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en los documentos o estudios previos.

Así las cosas, el valor de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual; así como por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinas para ser desarrolladas en la secretaria de infraestructura y obras públicas, definiendo el valor de los honorarios a partir de los costos de las prestaciones sociales, seguridad social, estampillas, entre otros costos que debe asumir el contratista, como también las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados en la Administración

Municipal, el salario promedio de un personal administrativo, formación académica y la experiencia general y específica de la persona natural a contratar.

10. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Garzón	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el	Finalización de	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia del contratista. Durante la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por accidentes y/o enfermedades	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	4	7	Riesgo Medio	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia para el reemplazo temporal o permanente del contratista.	2	2	4	NO	CONTRATISTA	Desde inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Permanente

26

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades. Se no efectuarse, se dará trámite a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	Inspección por parte del supervisor	Mensual
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus-COVID-19	* Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual . *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 692 de 2022 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social,	1	2	3	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

11. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", teniendo en cuenta el análisis de Riesgos anterior, no se exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

12. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 004 de 2025 el Alcalde Municipal de Garzón Huila delegó en la oficina asesora jurídica, el ejercicio y la facultad para tramitar la escogencia de contratista, adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenio y contratos con personas de derecho público o privados que requiera el municipio, cuyos objetos y cuantías correspondan el ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión del municipio; en la presente contratación la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio, actúa como generadora de la necesidad requerida y como ordenador del gasto la Oficina de contratación.

13. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

DOCUMENTOS	SI	NO
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	x	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	x	
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	**CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS** Secretario de Infraestructura y Obras Publicas
ASESOR JURÍDICO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICOS	**CRISTIÁN ANDRES RUIZ MORALES** **ASESOR JURÍDICO**

27

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Cardozo	Tovar	Sergio

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1049639239	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 1706227589 D.M. 05

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 11 MES 08 AÑO 1994	CALLE 9 0 29 Barrio Nazareth			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	HUILA
DEPTO	HUILA	MUNICIPIO	GARZÓN		
MUNICIPIO	GARZÓN	TELÉFONO	3208821311	EMAIL	secardozo002@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2011
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN INGENIERIA DE PAVIMENTOS	12	2021	15202-381339 BYC
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	11	2017	15202-381339 BYC

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GARZON			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* GARZÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	07	*Año*	2024	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO TECNICO A SUPERVISION	*DEPENDENCIA* 4132. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE						*DIRECCIÓN* CARRERA 8 7 74					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GARZON			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* GARZÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	04	*Mes*	07	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO TECNICO A SUPERVISION	*DEPENDENCIA* 4132. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE						*DIRECCIÓN* CARRERA 8 7 74					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD consorcio inter huila 12 2022			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* ACEVEDO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 376817023	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	05	*Año*	2023	*Día*	20	*Mes*	11	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING RESIDENTE DE INTERVENTORIA	*DEPENDENCIA* AREA DE INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN* CARRERA 23 46 35 Barrio la concordia					

28

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO CORREDOR RURAL GT 21			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* ALTAMIRA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7732636	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	06	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE	*DEPENDENCIA* AREA DE INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN* CARRERA 70D 48 40 BOGOTÁ					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* GARZÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3173739008	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	12	*Año*	2021	*Día*	20	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING. CIVIL - RESIDENTE DE OBRA	*DEPENDENCIA* AREA DE INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN* CARRERA 8 6 16 Barrio la estrella					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ETATISTICS ANALYTICS & LOGISTICS SAS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* GARZÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3107208950	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	04	*Año*	2021	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE CONSULTORIA	*DEPENDENCIA* AREA DE INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN* CARRERA 1C 4 24 Barrio Nazareth					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD L.C INGENIERIA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* GARZÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3142044106	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	09	*Año*	2020	*Día*	20	*Mes*	04	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE CONSULTORIA	*DEPENDENCIA* AREA DE INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN* CALLE 7 4 23					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO MONTEBELLO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* GARZÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3107814977	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	10	*Año*	2019	*Día*	20	*Mes*	09	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE	*DEPENDENCIA* AREA DE INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN* CALLE 100 23 44 OFICINA 201 BOGOTÁ					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E. C. S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 388574649	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	07	*Año* 2018	*Día*	19	*Mes*	10	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL IINGENIERO RESIDENTE	*DEPENDENCIA* AREA DE INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* BUENOS AIRES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3107814977	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	03	*Año* 2018	*Día*	10	*Mes*	07	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE	*DEPENDENCIA* AREA DE INGENIERIA CIVIL					*DIRECCIÓN* CALLE 100 23 44 OFICINA 201 BOGOTÁ					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Garzon - Huila 23-01-2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-01-24 12:05

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
SERGIO		CARDOZO	TOVAR

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1049639239

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	GARZÓN

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	GARZÓN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE GARZON

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	GARZÓN

Dirección	["Carrera 8 No. 7-74"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$48.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$48.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
MANUTENCIÓN	$4.500.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2023

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118638997127

(415)7707212489984(8020) 000211863899712 7

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1049639239	6	CARDOZO	TOVAR	SERGIO		13

24. Actividad económica principal	Si es una corrección indique:	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica
0010					0

Patrimonio

Total patrimonio bruto	29	99,861,000	Deudas	30	73,139,000	Total patrimonio líquido	31	26,722,000

Cédula general

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	48,272,000	43	0	58	0	74	13,087,000
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0
Ingresos no constitutivos de renta	33	3,201,000	44	0	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0
Renta líquida	34	45,071,000	46	0	61	0	78	13,087,000
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	12,068,000	48	0	64	0	81	0
Rentas exentas: **Total rentas exentas**	37	12,068,000	49	0	65	0	82	0
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0
Deducciones imputables: **Total deducciones imputables**	40	0	52	0	68	0	85	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	12,068,000	53	0	69	0	86	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	0	87	13,087,000
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria	42	33,003,000	57	0	73	0	90	13,087,000

Ren. líquida céd. gen.	91	58,158,000	Ren. ex. y ded. imp. II.	92	12,068,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	46,090,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	46,090,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	46,090,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	115	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	0
Descuentos tributarios: Imp. pagados en el exterior	122	0
Descuentos tributarios: Dividendos, particip. y otros	124	0
Donaciones	123	0
Total descuentos trib.	125	0
Impuesto neto de renta	126	0
Impuesto de ganancias ocasionales	127	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	129	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	18,000
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0
Retenciones año gravable a declarar	132	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	18,000

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	0
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación: | Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador: | Firma contador | 994. Con salvedades:

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN
2024-09-09 / 05:14:46 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo
91900192669902

2024360124125 9

PROHIBIDO

ANEXO No. 1

Garzón, 15 enero de 2025

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN
Área de Tesorería
Ciudad

Asunto: Información solicitada por el ART. 1 Decreto 1070 de mayo 28/2013 y adicional Decreto 3032 del 27 de diciembre de 2013.

Dando cumplimiento a los establecido con el artículo 1 del decreto 1070 de mayo 28/2013 y al artículo 6 del decreto 3032 de diciembre de 27/2013 como persona actualmente residente en Colombia que durante el año calendario actual les estará cobrando renta de trabajo (Salario u Honorarios o Servicios personales), certifico bajo la gravedad de juramento la siguiente información:

1. Durante el año gravable 2024, el 80% o más de mis ingresos brutos **SI** provinieron en una relación laboral o legal y reglamentaria.
2. Durante el año gravable 2024, el 80% o más de mis ingresos brutos **NO** provinieron de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos.
3. Por el año gravable 2024, soy una persona natural que **SI** quedó obligada a presentar declaración anual del impuesto del régimen al gobierno colombiano.
4. Por el año gravable 2024 **SI** obtuve ingresos superiores brutos totales superiores a 1400 UVT ($ 42.799 * 1400= $69.718.600).
5. En el año gravable inmediatamente anterior **NO** desarrollé una de las actividades señaladas en el artículo 340 del estatuto tributario y normatividad vigente y si las desarrolle no generó más del 20% de mis ingresos totales.
6. Durante el año gravable inmediatamente anterior **NO** presté servicios técnicos que se requieran de material o insumo especializado, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo representa más del 25% del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos.

Atentamente,

SERGIO CARDOZO TOVAR
C.C. 1.049.639.239 de Tunja - Boyacá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.049.639.239
CARDOZO TOVAR
APELLIDOS
SERGIO
NOMBRES

Sergio Cardozo Tovar
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-AGO-1994
GARZON
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

17-SEP-2012 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0700100-00408855-M-1049639239-20121101 0031550361A 1 38344805

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor SERGIO CARDOZO TOVAR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1049639239, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	SERGIO
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	CARDOZO
Segundo Apellido:	TOVAR
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1049639239
Razón para el estado:	Reservista
Estado del ciudadano:	2da Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 3 días del mes de Enero de 2025, a las 11:15:30 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

37

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



Republica De Colombia
Ministerio De Defensa
Fuerzas Militares
Ejercito Nacional

SERGIO CARDOZO TOVAR
C.C. 1049639239

Fecha de Exp.
12/12/2013

Distrito Militar
056

Tarjeta Militar
2da Clase

Fecha de la constancia
25/01/2024

Código de verificación
1706227589

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era línea	Fecha de 2da línea	Fecha de 3da línea
2024	**2034**	**2044**

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actos públicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyes que lo modifiquen o adicionen

PATRIA, HONOR, LEALTAD

DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO

Cra. 11 B No. 104ª-64 Bogotá D.C- Colombia
CallCenter: (601) 4261420
Horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 AM - 5:00 PM

38

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14764047548

(415)7707212489984(8020) 000001476404754 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 9 6 3 9 2 3 9	6	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 9 6 3 9 2 3 9	2 0 1 2 0 9 1 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARDOZO	TOVAR	SERGIO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

41. Dirección principal
CL 9 0 29

42. Correo electrónico secardozo001@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 8 8 2 1 3 1 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 7 1 1 1 4						3 3 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 06 - 14 / 16 : 21: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARDOZO TOVAR SERGIO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de enero de 2025, a las 11:18:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049639239
Código de Verificación	10496392392501031118 32

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

40

RADIQUE AQUÍ CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de c

Número Identificación: 1049639239

¿Cual es el primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado? 1

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) SERGIO CARDOZO TOVAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1049639239.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, enero 03, 2025 - Hora de consulta: 11:21:09

Privacidad Términos

OTRAS ENTIDADES

CONTRALORÍA

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AUDITORÍA

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Colombia Compra Eficiente

GOBIERNO DIGITAL

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Sede principal
Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808
Contáctenos:

RADIQUE AQUÍ CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS

Sede Electrónica

Correo de notificaciones judiciales: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procesos-judiciales.aspx

Twitter

Instagram

Facebook

Mapa del sitio Políticas de protección de datos Políticas

41

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:22:31 AM horas del 03/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1049639239**

Apellidos y Nombres: **CARDOZO TOVAR SERGIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

42

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/01/2025 11:23:58 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1049639239** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107492153** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

43

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1049639239 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/01/2025 11:40 AM

Código Verificación: **KC9A2Q5JNT**

Válida hasta: **03/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO No. 2

Garzón, 15 de enero del 2025

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN
Carrera 8 No. 7 - 74

Asunto: Declaración de la no existencia de conflicto de interés

Respetuoso saludo.

Sergio Cardozo Tovar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.639.239 expedida en Tunja-Boyacá, obrando a nombre propio, bajo la gravedad de juramento, declaro que conozco y entiendo las posibles situaciones – causales de conflicto de interés, y doy fe de que NO tengo afiliación o relación causal de conflicto de interés que pueda impedirme contratar con el MUNICIPIO DE GARZÓN

Atentamente;

Nombre: **SERGIO CARDOZO TOVAR**

Cédula de Ciudadanía No. 1.049.639.239 de Tunja-Boyacá

Firma:

45

ANEXO No. 3

Garzón, 15 de enero del 2025

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN
Carrera 8 No. 7 - 74

Asunto: Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad

Respetuoso saludo.

SERGIO CARDOZO TOVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.639.239 expedida en la ciudad de Tunja-Boyacá, obrando a nombre propio, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incursa en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Atentamente;

Nombre: **SERGIO CARDOZO TOVAR**
Cédula de Ciudadanía No. 1.049.639.239 expedida en Tunja-Boyacá
Firma: _____

46

ANEXO No. 4

Garzón, 15 de enero del 2025

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN
Carrera 8 No. 7 - 74

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Respetuoso saludo.

SERGIO CARDOZO TOVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.639.239 de Tunja-Boyacá, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNICIPIO DE GARZÓN con NIT. 89180022-6 - Código Dane: 41298, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada www.garzon-huila.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente;

Nombre: **SERGIO CARDOZO TOVAR**

Cédula de Ciudadanía No. 1.049.639.239 de Tunja-Boyacá

Firma:



DR. ALFONSO BENAVIDES SUAREZ
MEDICO-ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
R.M Registro Médico No. 972/1997 - I.S.O 1180 DE 2022

CERTIFICADO DE APTITUD

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 26-01-2024

NOMBRE Y APELLIDO: SERGIO CARDOZO TOVAR — C.C No: 1049639239

CARGO: INGENIERO CIVIL — DEPENDENCIA: — EDAD: 29 AÑOS

EMPRESA: ALCALDIA MUNICIPAL GARZON - HUILA — DIRECCION: CALLE 9 N 0-29 B/ NAZARETH GARZON HUILA

EXAMENES PRACTICADOS

EXAMENES	
EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL	X
OPTOMETRIA	
AUDIOMETRIA	
RX	
OTROS LABORATORIOS	
VERTIGO-MANIOBRAS	
ESPIROMETRIA	
ESPACIOS CONFINADOS	
PSICOLOGIA	
ELECTROCARDIOGRAMA	

LABORATORIO: NO REALIZO

RAYOS X: NO REALIZO

OPTOMETRIA: NO REALIZO

AUDIOMETRIA: NO REALIZO

ESPIROMETRIA: NO REALIZA

PSICOLOGIA: NO REALIZO

ELECTROCARDIOGRAMA: NO REALIZA

VERTIGO - MANIOBRAS: POSITIVO [ ] NEGATIVO [ ]

EXAMEN A REALIZAR DE INGRESO / PERIODICO / EGRESO

APTO PARA EL CARGO: SIN PATOLOGIA APARENTE [X] — CON PATOLOGIA QUE NO LIMITA SU LABOR: [ ] MOTIVO:

APTO CON RESTRICCION [ ] MOTIVO:

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS [ ] MOTIVO:

APLAZADO [ ]

RECOMENDACIÓN: AL EXAMEN DE INGRESO, SE VALORA EL PACIENTE EN MENCIÓN POR MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR, AL EXAMEN FISICO GENERAL POR ORGANOS Y SISTEMAS, CARDIOVASCULAR, NEUROLOGICO, PULMONAR: NORMAL. IMC: SOBREPESO, CONTROL Y TRATAMIENTO NUTRICIONAL POR EPS. NO PRESENTA SIGNOS, NI SINTOMAS PARA VIRUS COVID-19. USO DE EPP. SE RECOMIENDA MANEJO ADECUADO DE CARGAS, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL. APTO PARA LABORAR COMO: INGENIERO VICIL. EMPRESA: ALCALDIA MUNICIPAL DE GARZON - HUILA.

EXAMEN PERIODICO

PERIODICO: PUEDE CONTINUAR CON SU LABOR [ ]

SE SUGIERE REUBICACIÓN LABORAL TEMPORAL [ ] PERMANENTE [ ] REASIGNAR TAREAS [ ]

OTROS

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS [ ] NO APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS [ ]

EXAMEN DE EGRESO

SATISFACTORIO [ ] NO SATISFACTORIO [ ] MOTIVO:

SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL SI [ ] NO [ ]

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

REMISION A E.P.S		INICIO DE ACTIVIDAD FISICA	
CONTINUAR A A.R.P		DEJAR DE FUMAR	
SEGUIMIENTO CASO POR A.R.P		REDUCIR CONSUMO DE ALCOHOL	
CONTROL DE PESO	X		

Incluir en SVE					
	VISUAL	AUDITIVO	RESPIRATORIO	ERGONOMICO	
	CARDIOVASCULAR	PSICOLABORAL	BIOLOGICO	QUIMICO	

DR. ALFONSO BENAVIDES S.
MEDICO GENERAL
Especialista en Salud Ocupacional
R.M. 17189 - I.S.O. 1180/2022

FIRMA DEL MEDICO
REGISTRO 972/97
ISO 1180/2022

FIRMA DEL TRABAJADOR
C.C. No: 1049639239

48

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Sergio Cardozo Tovar, identificado(a) con CC número 1049639239, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1049639239
NOMBRES Y APELLIDOS	Sergio Cardozo Tovar
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	11/08/1994
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/10/2006
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	607 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	21 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/08/2020
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 900839861 CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA SAS Desde 01/03/2024 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1049639239 SERGIO CARDOZO TOVAR Desde 01/07/2024 Hasta 31/12/2024N.I.T. 901666165 CONSORCIO LA ESPERANZA Desde 20/02/2024 Hasta 10/10/2024N.I.T. 901720045 CONSORCIO SANTA HUILA H D Desde 15/02/2024 Hasta 15/08/2024CEDULA DE CIUDADANIA 1049639239 SERGIO CARDOZO TOVAR Desde 27/08/2023 Hasta 30/06/2024N.I.T. 900839861 CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA SAS Desde 14/12/2023 Hasta 29/02/2024

Generado por interfaces 24/01/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Sergio Cardozo Tovar, identificado(a) con CC número 1049639239, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

Generado por interfaces 24/01/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

49

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) SERGIO CARDOZO TOVAR identificado(a) con C.C No. 1.049.639.239, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 24 de enero del 2025.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

40

MUNICIPIO DE GARZON
NIT: 891.180.022-6
SECRETARIA DE HACIENDA DIVISION TESORERIA, FISCALIZACION Y COBRO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL ORIGINAL
No. 11676QrcUIBZkrO

Destino: CONTRATACION

Fecha y hora de expedición: 2025-01-23 11:50 am

Solicitante: CARDOZO TOVAR SERGIO

C.C. / NIT:1049639239

PAZ Y SALVO MUNICIPAL PARA CONTRATACION

VALIDO HASTA: 2025-01-31 11:55 am

ULADISLAO GORRON TOLEDO
TESORERO GENERAL

11676QrcUIBZkrO

ELABORO: Luisa.

GOBIERNO DIGITAL

Dirección: Carrera 8 # 7 - 74 Esquina, Edificio Municipal -
Teléfonos: (098) - 833 2000 - Fax: (098) 833 3943 *Página Web:*
www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico:
contactenos@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón
414020

51

Certificado
Bancario

Lunes, 23 de enero de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SERGIO CARDOZO TOVAR identificado(a) con CC 1049639239, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	28500024986	2019/05/15	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Institución Financiera

52

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste

UTC -5 11:43:51
sergio cardozo tovar

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio

Última Actualiza

OPORTUNIDADES RECIENTES

No se han encontrado

0	0	0	0
Suscripciones	En edición	Adjudicaciones pendientes	Invitaciones directas

ÚLTIMAS OFERTAS

No se han encontrado

Sugerencias SECOP



El Servicio de proveedor ya se encuentra disponil
Haga clic aquí para activarlo. Después de activación la disponibi del servicio podrá tarc hasta 10 minutos.

Ya está asociado a una empresa
Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario » Mis registro

Mensaje Tod

Sin mensajes...
Más informació

Oportun Rec

Sin oportunidade
Más informació

53

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre la

Institución Educativa Jenaro Díaz Jordán

Garzón – Huila

Aprobada según Resoluciones No. 2004 y 2005 del 20 de noviembre de 2008 emanadas de la Gobernación del Huila

Confiere a:

Sergio Cardozo Tovar

Identificado (a) con T.I. Nº. 94081112589 de Garzón

Certificado de Estudios de:

Bachiller Básico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Básica, que lo habilita para continuar la Educación Media o acceder al Servicio Especial de Educación Laboral, según los planes y programas vigentes.

INST. ED. JENARO DIAZ JORDAN GARZON

Luz Myriam Cano Campos
C.C. Nº. 55.055.426 de Garzón
Rectora

María Edilma Torres Artunduaga
C/C. Nº. 55.055.350 de Garzón H.
Secretaria

Dado en Garzón Huila, a los 30 días del mes de noviembre de 2009

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

Institución Educativa

Jenaro Díaz Jordán

Garzón - Huila

Inscripción Dane No. 141298001074

Jefes Jornada Mañana 040782

Jefes Jornada Tarde 060640

Jefes Jornada Sabatina 099267

Insc. S.E. C-113/113-092

Acta Individual de Graduación

En Garzón Huila, a los 2 días del mes de diciembre de 2011, se reunieron con el fin de formalizar la Graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector, Secretaria y Comisión de Evaluación y Promoción, en la Rectoría de la Institución Educativa Jenaro Díaz Jordán, Institución Aprobada según Resolución No. 2005 del 20 de noviembre de 2008 emanada de la Gobernación del Huila.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica y de acuerdo con los conceptos emitidos por la Comisión de Evaluación y Promoción se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Técnico

Especialidad Desarrollo de Software Estructurado

Al Graduando cuyos nombres, apellidos e identificación, se relacionan a continuación:

Sergio Cardozo Tovar

Identificado (a) con T.I. No. 94081112589 de Garzón, Huila

Es fiel copia del Acta Original N°. 069 Folios N°. 170-175 Libro No. 1 de fecha 2 de diciembre de 2011.

Cumplió con las 80 horas de Servicio Social y 50 horas de Constitución Política Colombiana

Firmada Por: Juan Ramón Tello Martínez, C.C. No. 1.619.291 de Altamira (Rector) y María Edilma Torres Artunduaga, C.C. N°. 55.055.350 de Garzón (Secretaria)

Dada en Garzón Huila a los 2 días del mes de diciembre de 2011.

Juan Ramón Tello Martínez
C.C. N°. 1.619.291 de Altamira
Rector

María Edilma Torres Artunduaga
C.C. N°. 55.055.350 de Garzón
Secretaria

54

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Uptc®
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Sergio Cardozo Tovar

C. C. Nº 1.049.639.239 de Tunja

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 14 días del mes de diciembre de 2017

Rector

Secretario General

Decano

Admisiones y Control
de Registro Académico
Diploma No. 106805
Libro de Registro No. 54
Folio No. 187
Fecha 14-12-2017

Coordinador

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica: Resolución del Ministerio de Justicia No. 2271 de Julio de 1970

Acreditación Institucional de Alta Calidad: Resolución 9520 del 06 de septiembre de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

CONSIDERANDO QUE:

SERGIO CARDOZO TOVAR

C.C 1049639239 TUNJA

APROBÓ LOS ESTUDIOS DE POSGRADO PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE PAVIMENTOS

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

BOGOTÁ D.C., ABRIL 6 DE 2022

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

ANOTADO AL LIBRO 4 FOLIO NO. 100 06PC DEL 6 DE ABRIL DE 2022

27598

55

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

ACTA DE POSTGRADO No. 570-IP-2022

En la ciudad de Bogotá D.C., a los Seis (06) días del mes de abril del año ***Dos Mil Veintidós (2022)****, presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado del alumno (a)*

SERGIO CARDOZO TOVAR

C.C 1049639239 TUNJA

conforme a los Estatutos de la Universidad y al registro SNIES No. 8697, se le hizo entrega del diploma 27598 confiriéndole el título de:

ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE PAVIMENTOS

En fe de lo anterior, se firma la presente acta.

(FDO.) Rector, FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
(FDO.) Secretario General, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
(FDO.) Decano, JAIME DÍAZ ORTIZ

Es fiel copia tomada de su original.

Bogotá D.C., Abril 6 de 2022

SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
SECRETARIO GENERAL

Anotado al Libro 4 Folio No. 100 06PC del 6 de Abril de 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
15202-381339 BYC
Fecha de Expedición: **09/02/2018**

Nombre:
SERGIO
CARDOZO TOVAR

Identificación:
C.C. 1049639239

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2509364

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que SERGIO CARDOZO TOVAR, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1049639239, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 15202-381339 desde el 09 de Febrero de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 182.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit 8911800226 - Cód DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÒN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÒN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

CERTIFICA

Que el señor (a) **SERGIO CARDOZO TOVAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.639.239 de Tunja-Boyacá suscribió con el Municipio de Garzón el siguiente contrato de prestación de Servicios profesionales:

CONTRATO No.	:	000297 DE 2024
ÁREA O DEPENDENCIA	:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÒN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.
OBJETO	:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO TECNICO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION PARA LA GESTION Y SEGUIMIENTO A LAS DIFERENTES OBRAS Y PROYECTOS VIALES Y DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GARZON
VALOR DEL CONTRATO	:	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($24.750.000).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO		EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDA EN LA PLATAFORMA, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
FECHA DE INICIO	:	11 DE JULIO DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:		25 DE DICIEMBRE DEL 2024

59

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Brindar asesoría en la formulación para la gestión y acompañamiento en el seguimiento a las a las diferentes obras y proyectos viales y de Infraestructura del municipio de Garzón que se desarrollen desde el Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, así como el desarrollo de las actividades complementarias que se requieran en dicha dependencia.
2. Apoyar las actividades que sean tendientes al desarrollo y cumplimiento de las metas y objetivos programados por el Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente en la ejecución de obras y proyectos viales y de Infraestructura qué intervenga como contratista asesor.
3. Apoyar en gestión y seguimiento de las actividades relacionadas con visitas oficiales, compromisos de gobierno relacionadas con los proyectos y obras que le corresponden al Departamento Administrativo de Planeación, infraestructura y Medio Ambiente.
4. Apoyar la elaboración de documentos técnicos relacionados con la construcción de informes o requerimientos técnicos presentados por el Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, del proyecto "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA".
5. Brindar apoyo profesional y técnico en la elaboración de presupuestos, especificaciones técnicas y estudios previos relacionados con las obras y proyectos que se llevan a cabo por del Municipio, del proyecto "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA"
6. Brindar acompañamiento e integrar las mesas de trabajo para unificar criterios, conceptos e imagen constructiva de los proyectos del Municipio, del proyecto "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA"

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÒN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

7. Hacer acompañamiento en las visitas y verificación técnica del estado de las diferentes obras adelantadas por el Municipio, del proyecto "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA"
8. Brindar apoyo en actividades de supervisión de los diferentes proyectos y obras en ejecución contratadas y que se llegaren a contratar por el Municipio.
9. Hacer apoyo profesional en la evaluación dentro de los procesos de selección de contratistas cuando sea requerida.
10. Apoyar en la elaboración de los presupuestos de los proyectos de mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Municipio de Garzón.
11. Cumplir funciones que durante el contrato imparta el supervisor relacionado con el objeto del contrato.
12. Las demás que le asigne el coordinador y/o supervisor del contrato delegado por la Alcaldía de Garzón y que se derive de la naturaleza del contrato.
13. Realizar de manera autónoma los desplazamientos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Garzón - Huila a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
Director Departamento de Planeación
Alcaldía Municipal de GarzóN

Proyectó:
Vellanira Melgar-Secretaria

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód DANE 41299

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÒN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÒN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

CERTIFICA

Que el señor (a) **SERGIO CARDOZO TOVAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.639.239 de Tunja-Boyacá suscribió con el Municipio de Garzón el siguiente contrato de prestación de Servicios profesionales:

CONTRATO No. :	000057 DE 2024
ÁREA O DEPENDENCIA :	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÒN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.
OBJETO :	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO TECNICO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION PARA LA GESTION Y SEGUIMIENTO A LAS DIFERENTES OBRAS Y PROYECTOS VIALES Y DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GARZON
VALOR DEL CONTRATO :	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDA EN LA PLATAFORMA, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
FECHA DE INICIO :	05 DE FEBRERO DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	04 DE JULIO DEL 2024

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÒN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Brindar asesoría en la formulación para la gestión y acompañamiento en el seguimiento a las a las diferentes obras y proyectos viales y de Infraestructura del municipio de Garzón que se desarrollen desde el Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, así como el desarrollo de las actividades complementarias que se requieran en dicha dependencia.
2. Apoyar las actividades que sean tendientes al desarrollo y cumplimiento de las metas y objetivos programados por el Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente en la ejecución de obras y proyectos viales y de Infraestructura qué intervenga como contratista asesor.
3. Apoyar en gestión y seguimiento de las actividades relacionadas con visitas oficiales, compromisos de gobierno relacionadas con los proyectos y obras que le corresponden al Departamento Administrativo de Planeación, infraestructura y Medio Ambiente.
4. Apoyar la elaboración de documentos técnicos relacionados con la construcción de informes o requerimientos técnicos presentados por el Departamento Administrativo de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente, del proyecto "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA".
5. Brindar apoyo profesional y técnico en la elaboración de presupuestos, especificaciones técnicas y estudios previos relacionados con las obras y proyectos que se llevan a cabo por del Municipio, del proyecto "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA"
6. Brindar acompañamiento e integrar las mesas de trabajo para unificar criterios, conceptos e imagen constructiva de los proyectos del Municipio, del proyecto "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA"

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Codigo postal 414020
Garzón - Huila

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 891180026 - 004 DANE 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÒN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

7. Hacer acompañamiento en las visitas y verificación técnica del estado de las diferentes obras adelantadas por el Municipio, del proyecto "FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA"
8. Brindar apoyo en actividades de supervisión de los diferentes proyectos y obras en ejecución contratadas y que se llegaren a contratar por el Municipio.
9. Hacer apoyo profesional en la evaluación dentro de los procesos de selección de contratistas cuando sea requerida.
10. Cumplir funciones que durante el contrato imparta el supervisor relacionado con el objeto del contrato.
11. Las demás que le asigne el coordinador y/o supervisor del contrato delegado por la Alcaldía de Garzón y que se derive de la naturaleza del contrato.
12. Realizar de manera autónoma los desplazamientos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Garzón - Huila a los trece (13) días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
Director Departamento de Planeación
Alcaldía Municipal de GarzóN

Proyectó:
Laura Rojas – Profesional DAP

CONSORCIO INTER HUILA 12 2022

CERTIFICADO LABORAL – INGENIERO SERGIO CARDOZO TOVAR

Bucaramanga, enero 15 de 2024

CERTIFICACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA:

Yo, JUAN CARLOS FLÓREZ DUARTE, en calidad de representante legal del Consorcio Inter Huila 12 2022, quienes realizamos el contrato de interventoría No.1309 de 2022 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE ACEVEDO Y SALADOBLANCO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, certifico que: el señor SERGIO CARDOZO TOVAR con cedula de ciudadanía No. 1.049.639.239 de Tunja – Boyacá, ingeniero civil de profesión, con matrícula profesional No.15202-361339 BYC, laboró para este consorcio como residente de interventoría del contrato celebrado con el Instituto Nacional de Vias – INVIAS. Seguidamente descrito:

CONTRATO No	: 1309 DE 2022
CONTRATANTE	: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS "INVIAS"
VALOR DEL CONTRATO	: $223.964.300,00
PROYECTO 1	: Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en el municipio de Acevedo, departamento del Huila del programa Colombia rural. FASE II
PROYECTO 2	: Mejoramiento de vias rurales en el municipio de Saladoblanco departamento de Huila del programa Colombia rural nacional FASE II convenio 2574 de 2019
OBJETO	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias del programa Colombia rural en los municipios de Acevedo y Saladoblanco del departamento del Huila
FECHA DE INICIO	23 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACION	20 de noviembre de 2023

Hitos representativos del contrato de interventoría:

- Construcción de 467 metros lineales de vía en pavimento rígido MR38 en el municipio de Acevedo Huila.
- Construcción de puente vehicular de 18 metros de longitud y 5 metros de ancho en el municipio de Saladoblanco Huila.
- Construcción de 3 muros de contención, con dimensiones de 7,60 metros, 5,00 metros y 4,25 metros.

CONSORCIO INTER HUILA 12 2022

CERTIFICADO LABORAL – INGENIERO SERGIO CARDOZO TOVAR

Su desempeño fue excelente y cumplió a satisfacción con las labores encomendadas.
La anterior se expide a solicitud del interesado, a los 15 días del mes de enero del 2024

Atentamente,

ING. JUAN CARLOS FLOREZ DUARTE
C.C. 91.245.306 de Bucaramanga
REPRESENTANTE LEGAL / DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONSORCIO INTER HUILA 12 2022
NIT No. 901.620.866 - 1

67, 66

CONSORCIO CORREDOR RURAL HUILA GT 21
NIT: 901.552.866– 8

CERTIFICACION

A QUIEN CORRESPONDA:

Yo SERGIO ANDRÉS DÍAZ MEDINA, en calidad de director de interventoría del CONSORCIO CORREDOR RURAL HUILA GT 21, quienes realizamos el contrato de interventoría 2237-2021, certifico que: el señor SERGIO CARDOZO TOVAR con Cedula de Ciudadanía No. 1.049.639.239 De Garzón - Huila, ingeniero civil de profesión, con matrícula profesional No 15202-381339 BYC, laboró para este consorcio como Residente de interventoría del contrato celebrado con el Instituto Nacional de Vías - INVIAS. Seguidamente descrito:

CONTRATO No	: 2237 DE 2021
CONTRATANTE	: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS "INVIAS"
VALOR DEL CONTRATO	: $ 763.940.000,00
PROYECTO	:"Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores rurales productivos del programa "Colombia rural" en los municipios del departamento del Huila"
OBJETO	: "Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores rurales productivos del programa "Colombia rural" en los municipios del departamento del Huila"
FECHA DE INICIO	: 22 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	: 31 DE MARZO DE 2023

Hitos representativos del contrato de interventoría:

- 1086 metros lineales de vía en placa huella con obras de drenaje en el municipio de Altamira.

Su desempeño fue excelente y cumplió a satisfacción con las labores encomendadas.

La anterior se expide a solicitud del interesado, a los 09 días del mes de mayo del año 2023.

SERGIO ANDRES DIAZ MEDINA
Director de Interventoría
Celular: 323 398 9482

LAURA CAMARGO
INGENIERIA CIVIL

Garzón, 23 de abril de 2021

YO, LAURA XIMENA CAMARGO ARÉVALO
NIT. 1.056.803.120-7

CERTIFICO QUE,

El ingeniero **SERGIO CARDOZO TOVAR,** identificado con C.C. 1.049.639.239 de Tunja Boyacá, laboró para mi empresa como **DIRECTOR DE CONSULTORIA** en el contrato de consultoría No. 000290 de 2020 cuyo objeto corresponde a: **REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESPOSICIÓN DE 715 METROS LINEALES DE PAVIMENTO FLEXIBE (ASFÁLTICO) INICIANDO EN CALLE 9 CON CARRERA 1C TERMINANDO EN LA CALLE 7 CON CALLE 4E VIA QUE CONDUCE DEL SEMINARIO CONCILIAR AL BOSQUE DE EMPUGAR; SECTOR NORORIENTE DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA**, en el periodo comprendido entre el 21 de septiembre de 2020 al 20 de abril de 2021.

Para constancia de los anterior, se firma a solicitud del interesado a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2021.

Laura Ximena C.

LAURA XIMENA CAMARGO ARÉVALO
C.C. 1.056.803.120

Carrera 1C # 4-24 Garzón-Huila
Cel. 3142044106
e-mail: lauracamargoa13@gmail.com

68

CONSORCIO MONTEBELLO

CONSORCIO MONTEBELLO
NIT. 901.320.517-7

CERTIFICA

Que el ingeniero **SERGIO CARDOZO TOVAR** identificado con C.C. 1.049.639.239 de Tunja (Boy) trabajo para el CONSORCIO MONTEBELLO en el periodo del 21 de octubre de 2019 al 21 de septiembre de 2020 desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** en la ejecución del contrato de Obra No 3-1-85924-003-2019 que tiene por objeto el "MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA CORRESPONDIENTE AL TRAMO MONTEBELLO-CABECERA CORREGIMENTAL DE PUEBLO NUEVO ENTRE: K26+620-K28+190; K34+290-K35+200 PENSILVANIA CALDAS"

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada el día 30 de noviembre de 2020 en la ciudad de Bogotá D.C.

CONSORCIO MONTEBELLO
KATHERINE RAMÍREZ FIGUEROA
Representante Legal

PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA S.A.S
P.A.E.C
Logistica y Gestion Integral a su Alcance...

LA GERENCIA DE:
PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. S.A.S.
Nit. 901.062.925-1

Certifica Que:

Que el Ing. **SERGIO CARDOZO TOVAR,** identificada con Cédula de Ciudadanía Numero 1.049.639.239 de Tunja – Boyacá, laboro en la compañía desempeñándose en el Cargo de **INGENIERO CIVIL,** realizando las actividades propias del cargo, y entre sus funciones realizo:

- Residencia de Obra en el Contrato de Consultoría **MA-256 de 2017**, cuyo objeto corresponde a "**LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE (ASFÁLTICO) DE LOS CAMPOS EL RECREO, EL PALMARITO Y LA VERONICA DE ECOPETROL.**" Cumplimento las siguientes funciones: Realizar y Presentar los informes gerenciales para los Comité de Consultoría, Apoyar la Planeación, Organización, Implementación y verificación del Cronograma de Consultoría, Seguimiento al personal sobre la ejecución de las actividades en los ámbitos de diseño técnico, hidráulico y ambiental, análisis y estudio de tránsito, capacidad y niveles de servicio, apoyo en la elaboración y presentación de los estudios de trazado y diseño geométrico, señalización, y seguridad vial.

De la misma forma el Ing. **SERGIO CARDOZO TOVAR**, estuvo vinculada desde el 11 de Julio de 2018 hasta el 14 octubre de 2019, en distintos Contratos y Proyectos de Obra viales que contaba la Compañía. Demostrando ser una persona seria y responsable de sus labores.
La presente se expide a solicitud del interesado dado en Neiva, a los cinco (05) días del mes de Diciembre del año 2019.

GIOVANNI ANDRES AVILA GUTIERREZ
Gerente
Procesos Ambientales y Eléctricos de Colombia P.A.E.C. S.A.S.

Calle 21 Sur No 25 – 41 Av. Max Duque. CC Oasis Plaza. Ofic. 56-57
Tels: (+057) 038-8574649 321 4562103 – 317 5720764
gerencia@paec.com.co / ventas@paec.com.co
www.paec.com.co

70

Consorcio Mejoramiento Vial

Bogotá D.C., Junio 11 de 2020.

EL GERENTE DE PROYECTOS DEL CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL
NIT. 901.195.118-5

CERTIFICA:

Que el Ingeniero SERGIO CARDOZO TOVAR, identificada con cédula de ciudadanía No.1.049.639.239 de Tunja (Boy) y Matricula profesional 15202-381339 BYC, laboró para el Consorcio Mejoramiento Vial CONTRATO DE OBRA No. FP-218 DE 2018, mediante un contrato laboral desde el 21 de marzo de 2018 hasta el 10 de julio de 2018 con la siguiente descripción:

Cargo Desempeñado:

- Ingeniero Residente.

Objeto del Contrato:

- MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE ITUANGO Y DABEIBA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, RIOSUCIO - DEPARTAMENTO DE CHOCO - BUENOS AIRES - DEPARTAMENTO DE CAUCA, FONSECA - DEPARTAMENTO DE GUAJIRA, PLANADAS - DEPARTAMENTO DE TOLIMA, ARAUQUITA - DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y SAN LOS DEL GUAVIARE - DEPARTAMENTO DE GUAVIARE

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá D.C. el once (11) de junio de 2019.

Cordialmente,

HERNANDO TORRES ZÚÑIGA
GERENTE DE PROYECTOS

71

ANEXO No. 5

CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA Y VERIFICACIÓN DE SOPORTES DE HOJA DE VIDA

El suscrito , **CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS** en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS**, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia de la señora **SERGIO CARDOZO TOVAR** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **1049639239** expedida en **Tunja,** allegados con su hoja de vida para la ejecución del contrato cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO EN LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE GARZÓN."**., procede a realizar análisis y verificación de estos documentos. En consecuencia, certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos del proceso de contratación Directa.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**INGENIERO CIVIL 14/12/2027**
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

	EXPERIENCIA				**Experiencia Relacionada**	
ENTIDAD	FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE RETIRO (DD/MM/AAAA)	MESES	DÍAS	SI	NO
Municipio de Garzón	11/07/2024	25/12/2024	5	15	X	
Municipio de Garzón	05/02/2024	04/07/2024	5		X	
Consorcio Inter Huila 12 2023	23/05/2023	20/11/2023	6		X	
Consorcio Corredor Rural Huila GT21	22/06/2022	31/03/2023	9	12	X	
L.C INGENIERÍA	21/09/2020	20/04/2021	7	11	X	
Consorcio Montebello	21/10/2019	21/09/2020	11	6	X	
Procesos Ambientales y Electricos de Colombia P.A.E.C.	11/07/2018	14/10/2019	15	10	X	
Consorcio Mejoramiento Vial.	21/03/2018	10/07/2018	3	21	X	
TOTAL, EXPERIENCIA PROFESIONAL					SESENTA Y TRES MESES Y 15 DIAS	

71

72

Nota: Los certificados y documentos que aporta el contratista para acreditar la experiencia exigida en el presente proceso contractual se presumen auténticos en atención a los postulados de la buena fe que establece el artículo 83 de la constitución política de Colombia.

Dado en Garzón a los 24 días de mes de enero del 2025.

CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila